

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

OPAEF

MEMORIA DE GESTIÓN 2018/2022



ORGANISMO PROVINCIAL DE
ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL



www.opaef.es

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

OPAEF MEMORIA DE GESTIÓN 2018/2022



Organismo Provincial de
Asistencia Económica y Fiscal



35 años
OPAEF 1988 / 2023
contigo



ÍNDICE

MEMORIA DE GESTIÓN	5
1. COMPETENCIAS DELEGADAS	19
2. GESTIÓN TRIBUTARIA	25
2.1. Liquidaciones Tributarias	25
2.2. Beneficios Fiscales	28
3. GESTIÓN RECAUDATORIA.....	29
3.1. Gestión Recaudatoria VOLUNTARIA	29
3.2. Gestión Recaudatoria EJECUTIVA A ENTIDADES LOCALES	32
3.3. Gestión Recaudatoria EJECUTIVA-JUNTA DE ANDALUCÍA	33
3.4. Gestión Recaudatoria EJECUTIVA TOTAL	34
4. GESTIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁFICO	36
5. INSPECCIÓN TRIBUTARIA	38
6. ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO	40
7. COLABORACIÓN FINANCIERA	41
7.1. Anticipos de Recaudación	42
7.2. Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FEAR)	45
7.3. Líneas de Colaboración Financiera	46

DIPUTACION

8.	AUTOFINANCIACIÓN Y EFICIENCIA	47
9.	SERVICIOS AL CIUDADANO	48
	RED DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	49
	ESTRUCTURA TERRITORIAL	50
10.	LA WEB Y LA SEDE ELECTRÓNICA	54
11.	MEDIOS DE PAGO	58
12.	EVOLUCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	59

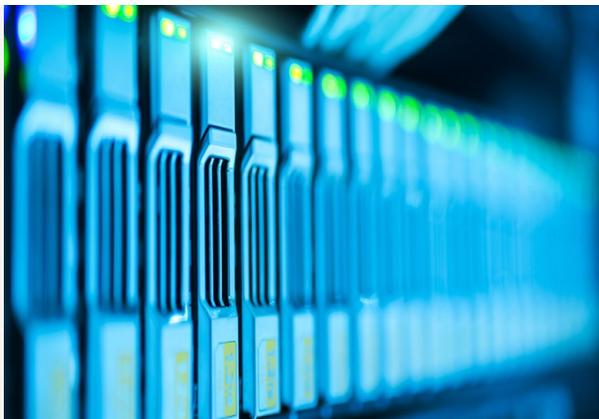
MEMORIA DE GESTIÓN

Esta memoria recoge los resultados del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) durante los ejercicios 2019 a 2022, bajo el criterio de reflejar los ejercicios liquidados en este mandato, que concluye en 2023, así como el último cerrado en el anterior, 2018, como elemento de comparación.

En 1987, la Diputación de Sevilla, consciente de las necesidades de los Ayuntamientos de la Provincia en materia de gestión y recaudación tributaria, y al amparo de la reforma de los procedimientos de recaudación realizada, entre otras normas, por el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio, sobre recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda Pública, y el Real Decreto 1451/1987, de 27 de noviembre, por el que se regula el cese de las encomiendas del Servicio de Recaudación, de los Recaudadores de Hacienda y de los Recaudadores de Zona, creó, como ente instrumental de la misma, el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), si bien no fue hasta 1988 cuando inició su actividad, de manera que en 2023, fuera ya del contenido de esta memoria, se cumplen 35 años desde aquel primer paso.

Desde sus inicios la finalidad del O.P.A.E.F. no fue sino atender las demandas y dar respuesta a los retos que, inicialmente en materia de gestión tributaria y recaudatoria, planteaban los Ayuntamientos. Ámbito que posteriormente fue ampliándose a la autonomía financiera, la colaboración en la elaboración de estudios financieros y planes de saneamiento y, más adelante, a la instrucción de procedimientos sancionadores en materia de infracciones de tráfico. Respuesta basada en un modelo de solidaridad que ha implicado, en mayor o menor proporción, a ayuntamientos de mayor o menor tamaño, incluido el de la capital, pero también Mancomunidades, Consorcios e incluso, durante un largo periodo, cerrado en 2020, la Junta de Andalucía. De hecho, al cierre del ejercicio 2022 solo un municipio se mantiene al margen del O.P.A.E.F. pues, como se ha indicado, incluso la capital tiene un convenio de colaboración en la recaudación ejecutiva.

Este mandato ha sido radicalmente diferente a otros anteriores, condicionado por factores como una pandemia mundial, que ha durado casi dos años, seguida



por una crisis derivada de la escasez de recursos y vinculada a una guerra en los límites de la Unión Europea que ha generado importantes tensiones inflacionistas. El primer factor supuso la adopción de medidas organizativas extraordinarias, incluidos el confinamiento, la restricción de la movilidad y la adopción de rígidas medidas de prevención y, una vez superada la primera ola, la puesta en marcha de medidas de estímulo para reactivar una actividad económica y comercial que se había reducido sensiblemente, y que se tradujeron en sucesivas inyecciones de recursos financieros en sectores determinados. Este exceso de liquidez, junto con la escasez de materias primas, en particular de combustibles, pero también en el sector de productos básicos de alimentación, generó un alza generalizada y prolongada de precios, con especial incidencia en los sectores más desfavorecidos. Todas estas circunstancias han requerido una respuesta activa por parte de las Administraciones públicas, en función de sus diversos ámbitos, lo que igualmente incluye a la Diputación y el O.P.A.E.F.

En el O.P.A.E.F. el confinamiento supuso, en colaboración con INPRO, la implantación inmediata de sistemas de teletrabajo y el cierre al público de las oficinas, en las que, para su reapertura, se aplicaron todas las medidas de seguridad reguladas, entre las cuales se incluyó la implantación del sistema de cita previa, así como el control de aforo, la incorporación progresiva del personal a la actividad presencial, la dotación al personal de mascarillas y gel así como de mamparas en la atención al público, y la revisión de los sistemas de ventilación y aire acondicionado. Y el reajuste de los calendarios de la actividad, posponiendo un mes el primer semestre de cobro en voluntaria de 2020 y suspendiendo las actuaciones ejecutivas para reducir las necesidades de asistencia por parte de los ciudadanos. También se reforzaron los desarrollos de administración electrónica, para facilitar las gestiones no presenciales de los ciudadanos, y se implantó un sistema de fraccionamientos abreviados y sin interés para facilitar el pago de las obligaciones de vencimiento periódico. A pesar de todo, los resultados de gestión se vieron escasamente afectados, produciéndose en 2021 una rápida recuperación que se mantuvo en 2022.

Otros dos hechos han sido relevantes en la evolución del O.P.A.E.F. en este mandato: por una parte, la rescisión unilateral en 2020, por parte de la Junta de Andalucía, del convenio de colaboración en la recaudación ejecutiva, que estaba vigente desde su firma el 2 de



marzo de 1993; por otra, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021, recaída en cuestión de inconstitucionalidad 4433-2020, que declara la nulidad de los preceptos reguladores del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que establecen un sistema objetivo y de imperativa aplicación para la determinación de la base imponible del tributo (SSTC 59/2017 y 126/2019), que supuso la paralización durante varios meses de la actividad en relación con este impuesto mientras se aprobaba una nueva normativa y se adaptaban los sistemas.

Consecuencia de la primera circunstancia es la disminución de los cargos en ejecutiva y, consecuentemente, los resultados de recaudación ejecutiva total, si bien la repercusión es muy dispar, pues, frente a la reducción de un 33,5 por ciento del cargo, la reducción de la recaudación ha sido solo de un 8,5 por ciento.

En cuanto a las consecuencias de la S.T.C., puede observarse la positiva evolución de la gestión tributaria

del I.I.V.T.N.U. hasta 2021 (sin que la suspensión de actuaciones durante 2020 tuviese una especial relevancia), y la disminución experimentada en 2022 como consecuencia de la paralización de las actuaciones de gestión, a pesar de lo cual los resultados son cercanos a los de 2019, en particular en número de liquidaciones.

Debe asimismo reseñarse otro cambio radical en el sistema de gestión del O.P.A.E.F. acontecido en este pasado mandato. Desde su creación el O.P.A.E.F. había amparado sus relaciones con otras administraciones en un marco convencional que se vio sustancialmente alterado por la entrada en vigor de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público. Tras un esfuerzo inicial de adaptación de los convenios al nuevo marco legal, se estimó oportuno apostar por un nuevo régimen de funcionamiento, sustituyendo los convenios tipo por la regulación de las relaciones mediante ordenanza, trabajo que se realizó durante 2020 y tuvo como resultado la publicación, el 25 de febrero de 2021, de la Ordenanza reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Sevilla. para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.).

Estos aspectos no son sino manifestación de una realidad cambiante y de la permanente adecuación del Organismo a esta realidad. Por ello, la existencia de

nuevos retos en modo alguno implica la renuncia a las vías abiertas en mandatos anteriores y que en su momento tan eficaces fueron. Así, el Organismo ha mantenido sus líneas de financiación a las entidades locales y, si bien han disminuido las operaciones de anticipos extraordinarios y colaboración financiera, se han incrementado los apoyos a través de los anticipos ordinarios de recaudación voluntaria, facilitando en este mandato, sin coste financiero alguno, 1.062 millones de euros, distribuidos anualmente por onceavas partes, frente a los 925 millones del anterior periodo, es decir, un 14,8 por ciento de incremento. Este incremento es resultado, por una parte, de la continuada mejora de los resultados de recaudación voluntaria, pero también del incremento de los anticipos hasta un 90 por ciento a partir de 2021 como consecuencia de la aprobación del nuevo marco regulatorio. No menos relevante es la evolución de la aportación a los anticipos extraordinarios reintegrables (FEAR) distribuidos por la Diputación, habiéndose pasado de 20,8 millones en el anterior mandato a 26,11 en este, lo que supone un incremento del 25,5 por ciento. Debe reseñarse la implicación directa de la Diputación, a través del Área de Hacienda, en estas actuaciones financieras, mediante la puesta a disposición, en cada uno de los ejercicios del mandato, de hasta sesenta millones de euros para la financiación de los anticipos ordinarios. De esta manera, el OPAEF se ha mantenido como un aliado imprescindible de los Ayuntamientos, cumpliendo con alto grado de eficacia la gestión encomendada y facili-

tando la puesta en marcha de soluciones a los problemas económicos y financieros que planteaban.

Para ello, el Organismo ha seguido trabajando en la mejora de los procedimientos de gestión, inspección y recaudación tributaria, mecanizando los procedimientos, mejorando la formación del personal y cerrando alianzas con instituciones públicas y privadas para un mejor aprovechamiento de la información y los recursos, todo ello en beneficio de los ayuntamientos. Este proceso de mejora y evolución incluye el dar respuesta a retos como la definitiva implantación de una administración electrónica y la mejora de la sede electrónica, pero sin olvidar la mejora del trato directo, mediante la ampliación o renovación de las oficinas de atención al contribuyente, la adaptación de las oficinas de registro y su reconversión en unidades de asistencia al ciudadano en sus relaciones electrónicas con la administración. En este apartado deben indicarse la apertura de una nueva oficina en Carmona y los proyectos, aún inconclusos, para la renovación de las oficinas de Alcalá de Guadaíra y La Rinconada, y la implantación de un portal propio de transparencia, si bien la información está ya disponible en el portal de Diputación.

De toda esta tarea se ofrece, en las siguientes páginas, una breve reseña de los resultados alcanzados en el periodo 2019-2022. En este periodo, el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Di-

putación de Sevilla ha orientado su actividad en torno a una serie de líneas estratégicas cuyo objetivo no es sino la mejora en la eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones que los ayuntamientos, y otras entidades locales, a través de la Diputación, le tienen encomendadas.

– **Innovación y desarrollo informáticos.** La entrada en vigor en el pasado mandato de las Leyes 39/2015 y 40/2015, del procedimiento común de las administraciones públicas y del régimen jurídico del sector público, han seguido marcando los objetivos de este mandato, al ser la tramitación electrónica de los procedimientos y el acceso electrónico a los mismos proyectos cuya implantación requiere un enorme despliegue de recursos económicos y tecnológicos. En la Diputación de Sevilla, y en el O.P.A.E.F., con la colaboración de INPRO como socio tecnológico, estaban ya implantados los sistemas Sideral (de registro electrónico), Portafirm@ (de firma electrónica) y Decret@ (de generación de resoluciones). En 2018 se implantó en el O.P.A.E.F. un gestor de expedientes tributarios que se ha ido desarrollando durante el ejercicio, si bien al término de este mandato sigue sin implantarse en todos los servicios. En el ámbito de la inspección se ha continuado el desarrollo del gestor, sin concluirlo al término del mandato. Por el contrario, la integración del sistema de contabilidad auxiliar está prácticamente concluida e implementada, incluyendo los módulos de

liquidación a las entidades delegantes y generación de la nómina de anticipos ordinarios y devoluciones tributarias, lo que ha reducido sensiblemente los plazos de devolución, en particular en el caso de ingresos excesivos o duplicados. Merece especial mención el esfuerzo realizado en la implantación del sistema de notificaciones electrónicas, que ha situado al Organismo como uno de los principales emisores de este tipo de notificaciones a nivel nacional. Estas notificaciones son accesibles desde la carpeta ciudadana, en la que está previsto incorporar en 2023 el acceso y seguimiento de los expedientes tributarios.

– **Mejora de las relaciones con los ciudadanos.** Todos los proyectos indicados en el apartado anterior conducen a garantizar a los ciudadanos los derechos reconocidos en la Ley 39/2015. En este mandato se han aprobado dos nuevos medios de pago, el giro postal, orientado a aquel sector de la población con dificultades de acceso a recursos informáticos y sin disponibilidad de oficinas bancarias en el municipio, y el bizum, orientado a una población más permeable a las nuevas tecnologías. En lo que se refiere a la atención presencial se ha mantenido la red de 23 oficinas distribuidas por toda la provincia y se concluyeron las obras para el traslado de la oficina de Carmona. Asimismo, se ha firmado un convenio con el ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para trasladar la oficina a un local de su titularidad, más

amplio y cercano a los servicios tributarios municipales, estando las obras pendientes de licitación. También, a instancias de la corporación, se han iniciado los trámites para el traslado de la oficina de La Rinconada a un local más amplio y situado en una zona de expansión, con más facilidades de aparcamiento. En la atención presencial debe reseñarse la puesta en funcionamiento a principios de 2020 de sistemas de gestión de turnos, para garantizar un mejor seguimiento y organización de las atenciones a los ciudadanos. Este sistema se vio condicionado por las medidas de prevención impuestas como consecuencia de la pandemia COVID-19, propiciando la implantación acelerada de la cita previa, que se convirtió en requisito necesario durante varios meses. La vuelta a la normalidad, sin embargo, se ha hecho procurando priorizar la atención con cita previa a la atención mediante turnos, si bien ambas posibilidades están puestas a disposición de los ciudadanos. La cita previa puede obtenerse en la sede electrónica o en el teléfono de atención al contribuyente, y permite a los responsables de las oficinas programar sus recursos e incluso preparar la atención, garantiza al ciudadano una atención en un marco temporal determinado y permite mantener las oficinas con un aforo controlado. El gestor de turnos, a su vez, permite prestar atención a aquellas personas que no han programado su comparecencia. En cualquier caso, la política del organismo sigue siendo la de evitar el desplazamiento

de las personas facilitando la tramitación electrónica, de manera que la atención presencial pueda centrarse en la realización de trámites complejos y no en la emisión de recibos o pago de los mismos. Esta política puede verse en la comparativa de las atenciones presenciales en 2021 y 2022 (que ha disminuido casi un 20 por ciento) y la evolución de la atención telefónica y los trámites realizados electrónicamente. En particular debe reseñarse el incremento exponencial de los pagos con tarjeta en la sede electrónica, con un incremento en el mandato del 220 por ciento en número de recibos y del 216 por ciento en importe. Es importante señalar que este incremento es especialmente significativo en 2020, donde se incrementan en un 48 por ciento los datos del ejercicio anterior, produciéndose un salto cualitativo en las costumbres de los ciudadanos que se mantiene ya en ejercicios posteriores. Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias el Organismo ha mantenido los servicios de remisión de los recibos de cobro periódico durante el periodo voluntario de pago (para recordar y facilitar el cumplimiento de su obligación a quienes no tienen domiciliados sus tributos); de información de la puesta al cobro de los recibos domiciliados; y de recordatorio de las deudas no abonadas y que han pasado al periodo ejecutivo. Está previsto para el segundo semestre de 2023 poner esta documentación a disposición, en formato electrónico, en la plataforma de comunicaciones y notificaciones del

Estado y en la carpeta ciudadana. También se ha desarrollado la utilización del correo electrónico no solo para la recepción de avisos de notificaciones electrónicas, sino para la puesta a disposición de determinada documentación.

– **Mejora de la organización interna y política de personal.** Durante el mandato que ahora se cierra la gestión en materia de recursos humanos se ha centrado en dos líneas: la funcionarización del organismo y la reducción de la temporalidad. En el primer objetivo debe reseñarse la realización de diversas modificaciones de la R.P.T. funcionarizando puestos de trabajo y su cobertura, propiciando que en la actualidad en torno al veinte por ciento del personal del organismo presta sus servicios en régimen funcionarial, habiéndose incluso constituido una Junta de personal. En cuanto a la reducción de la temporalidad, el organismo ha seguido realizando anualmente ofertas de empleo, si bien las convocatorias se han visto demoradas como consecuencia de las medidas extraordinarias aprobadas por el gobierno en esta materia, en particular las previstas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, que propició la caducidad de alguna oferta para ser posteriormente asumida en la oferta extraordinaria aprobada en 2022 al amparo de esta norma. Al término del mandato las plazas ofertadas permitirán dar cumplimiento al objetivo de reduc-

ción de la temporalidad, si bien los procesos selectivos están aún en marcha, siendo previsible la conclusión de los procesos de estabilización en 2023 y las ofertas libres en 2024.

– **Colaboración interadministrativa.** Tan esencial como el desarrollo de los sistemas de información resulta el fortalecimiento de las alianzas entre las diversas administraciones públicas para la colaboración tanto en el intercambio de información como en la ejecución de las funciones de recaudación ejecutiva. En este apartado se han mantenido las alianzas formalizadas durante los anteriores mandatos, salvo el convenio suscrito con la Diputación de Huelva, habiéndose ampliado los intercambios de información con la A.E.A.T. y la T.G.S.S.

– **Coste del servicio.** Con la liquidación del ejercicio 2022 se cierran dieciséis años, es decir, cuatro mandatos, durante los cuales el Organismo se ha financiado con sus propios recursos (solo en 2020 la liquidación del presupuesto resultó negativa), pudiendo asimismo abaratar el coste de sus servicios, bien mediante la reducción de la tasa, bien mediante la mejora de los servicios prestados sin incremento del coste. De hecho, tanto la tasa efectiva media de la recaudación voluntaria como el tipo más bajo han continuado disminuyendo durante este periodo, hasta situarse, respectivamente, en un 2,06 y un 1 por ciento respectivamente.

Más allá de estas líneas generales de actuación, cabe realizar una serie de consideraciones sobre lo que propiamente es la actividad ordinaria del Organismo, las funciones de gestión, recaudación e inspección tributaria, así como la colaboración o apoyo financiero a los Ayuntamientos.

1. GESTIÓN TRIBUTARIA. El O.P.A.E.F. ha continuado en este periodo esforzándose en mejorar los resultados en materia de gestión tributaria, partiendo de que los actos de gestión constituyen el inicio de los procedimientos, de manera que su impulso y mejora debe traducirse en mejores resultados recaudatorios. Desde este punto de vista, y tal y como se refleja en los sucesivos planes de control tributario de este mandato, cabe hablar de dos tipos fundamentales de actuación, a los que debe añadirse un tercero:

1.1. Depuración de los padrones en los tributos de cobro periódico mediante recibo. Partiendo de la consideración de los elementos integrantes del padrón como esenciales para permitir la realización de los derechos puestos al cobro, se han realizado actuaciones, tanto en el ámbito del I.V.T.M. como en el del I.B.I., orientadas a la regularización de los sujetos pasivos y mejora de los domicilios, en ambos casos con apoyo en los convenios de colaboración con el Catastro, la D.G.T. y la A.E.A.T. En el ámbito del I.B.I. se ha continuado, con magníficos resultados, la regulariza-

ción de los cambios de titularidad de grandes tenedores de inmuebles, como puedan ser A.V.R.A., la Junta de Andalucía y las gestoras vinculadas a entidades financieras cuyo objeto es la gestión de inmuebles embargados, habiéndose realizado igualmente, en colaboración con el Catastro, actuaciones en materia de titulares no identificados y fallecidos, así como la división de cuotas entre los cotitulares.

1.2. Evolución de las liquidaciones. En este apartado debe tratarse de manera diferenciada el I.B.I. y el I.I.V.T.N.U. En el I.B.I. de urbana la conclusión de las actuaciones de regularización catastral realizadas bien en el ámbito del convenio con el Catastro, bien realizadas directamente por el mismo, ha dado lugar a una drástica disminución del número de liquidaciones, de manera que el 48 por ciento de las liquidaciones del mandato se realizaron en 2019, si bien no sucede lo mismo con los cargos que, aunque han disminuido en relación con dicho ejercicio, lo han hecho bastante menos. Es de destacar el escaso efecto producido por el confinamiento de 2020, ya que las tareas pudieron seguir realizándose, aunque se pospusiese su resolución y notificación. Por lo que se refiere al I.B.I. de naturaleza rústica, tras el crecimiento experimentado en el anterior mandato, se ha asentado en un nivel inferior a la media del mismo, tanto en número como en el importe de las liquidaciones, si bien más pronunciado en los que a número de liquidaciones se refiere.

La evolución del I.I.V.T.N.U., como ya sucedió en el anterior mandato, merece una mención aparte. Si en aquel fue relevante la incertidumbre generada por la STC de 11 de mayo de 2017, recaída en cuestión de inconstitucionalidad 4864-2016, en este caso lo fue mucho más la STC de 26 de octubre de 2021, recaída en cuestión de inconstitucionalidad 4433/2020, como puede apreciarse claramente en la evolución del número de liquidaciones e importe de los cargos. Así, tras un ejercicio 2019 que supera los datos de ejercicios anteriores, un 2020 en que, a pesar del confinamiento, se superan de nuevo los datos y un 2021 donde tanto en número como en importe las liquidaciones se habían incrementado exponencialmente (debe tenerse en cuenta que los datos corresponden a tres trimestres) la sentencia paraliza las actuaciones durante el cuarto trimestre y ralentiza el comportamiento del primer semestre de 2022, en el que el número de liquidaciones se reduce prácticamente a la mitad y el cargo al 42 por ciento. En cualquier caso, en el conjunto del mandato el número de liquidaciones se incrementa en un 34,25 por ciento, mientras que el importe de los cargos lo hace en un 23,24 por ciento.

Si bien con menos relevancia económica que los anteriores, como indicador de la evolución de la situación económica cabe reseñar la positiva evolución del I.A.E. que, frente a datos negativos en el pasado mandato, experimenta en este un incremento acumulado del 30,57 por ciento en número de liquidaciones, un 61,74

en el incremento de los cargos, y un 91,02 por ciento en el incremento de la recaudación.

En conjunto la gestión tributaria arroja una disminución del 35,73 por ciento en relación al número de liquidaciones, y del 15,23 por ciento en cuanto al cargo, si bien la recaudación se incrementa en un 27,8 por ciento.

1.3. Incremento de las bonificaciones. Debe reseñarse en este mandato el incremento del número de bonificaciones tramitadas, especialmente en el I.B.I. y en particular vinculadas a las medidas medioambientales (incremento del 206,13 por ciento en relación con 2018) y de protección de la familia (aunque solo crecen un 21,2 por ciento siguen siendo las más numerosas). En conjunto, el total de expedientes de beneficios fiscales experimenta un incremento del 57 por ciento en relación con 2018.

2. INSPECCIÓN TRIBUTARIA. La inspección tributaria delegada en el Organismo se circunscribe, fundamentalmente, al Impuesto sobre Actividades Económicas, si bien también abarca el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aunque las actuaciones en relación con este impuesto se han realizado en colaboración con el Servicio de Gestión Tributaria. En este Servicio se pone de manifiesto la eficacia del incremento de recursos humanos dedicado a estas tareas en los últimos ejercicios. Así, en el

conjunto del mandato, el número de actas ha crecido un 71,95 por ciento, mientras que el importe liquidado lo ha hecho en un 398,11 por ciento y el importe de las sanciones en un 218,90 por ciento, porcentajes que serían aún mayores comparando los datos de los dos últimos ejercicios con los de cualquiera del mandato anterior.

3. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y RECAUDACIÓN DE MULTAS.

En este mandato se ha continuado ampliando el número de municipios que tienen delegada la potestad sancionadora, de manera que al cierre de esta memoria alcanzan a 89, once más que en 2018. Del mismo modo, en la ordenanza reguladora del ejercicio de las competencias delegadas ya no se contempla el modelo de colaboración en la recaudación, apostándose por el ejercicio de competencias delegadas.

4. RECAUDACIÓN. En este periodo se han abordado varios proyectos de desarrollo de la aplicación RECA orientados a la mejora de los procesos recaudatorios que han permitido mantener los niveles de resultados generales, pudiendo distinguirse entre las dos fases recaudatorias.

4.1. Voluntaria. A partir de las medidas adoptadas en el mandato anterior, los resultados de la recaudación voluntaria han ido mejorando año a año, sin especial incidencia, salvo por lo que se refiere al ejercicio 2020,

en el que hubo de reajustarse el calendario del primer semestre como consecuencia del confinamiento acordado por el gobierno. En resumen, la evolución del periodo contempla un progresivo incremento del número de valores (8,89 por ciento) e importe (5,55 por ciento) de los cargos, así como de la recaudación (8,64 por ciento) y de la eficacia recaudatoria (2,33 puntos, un 2,79 por ciento), que no se ha visto afectado ni por la pandemia ni por la posterior recesión.

4.2. Recaudación ejecutiva. En el ámbito de la recaudación ejecutiva sí cabe reseñar más incidencias. En 2020 la Junta de Andalucía rescinde unilateralmente el convenio de colaboración en la recaudación ejecutiva de sus derechos, lo que conlleva una importante disminución del cargo vivo, si bien no es hasta el siguiente ejercicio que se realiza la data por traspaso de la totalidad de los valores. En 2018 este cargo superaba los 125 millones, lo que representaba el 30,41 por ciento del cargo total. En cuanto al cargo de entidades locales, salvo por un importante crecimiento en 2021, tal vez imputable a la paralización acordada en 2020, el resultado al término del mandato es que su importe ha disminuido un 4,4 por ciento. Por el contrario, la recaudación (salvo un pequeño retroceso en 2020, ha ido incrementándose hasta suponer en 2022 un 14,3 por ciento más que en 2018, lo que implica una sustancial mejora de la eficacia recaudatoria, de 4,63 puntos, que representa un 23,13 por ciento.

En este mandato se han mantenido las actuaciones masivas y periódicas de embargos de cuentas (que generan una media de 21 millones de euros anuales, si bien en 2022 los resultados fueron inferiores a los ejercicios anteriores), devoluciones tributarias y sueldos, salarios y pensiones, y las actuaciones de embargo de bienes inmuebles. Mientras que las convocatorias de subastas de bienes inmuebles se han ralentizado, a pesar de la entrada en funcionamiento del portal de subastas electrónicas del BOE, han crecido exponencialmente los expedientes de derivación en responsables solidarios y subsidiarios, con especial atención a los supuestos de afección en el caso del I.B.I. Asimismo, a partir de 2021, y como consecuencia de la extinción del convenio con la Junta de Andalucía, se realiza una reorganización del servicio que permite centralizar y reforzar la personación en procedimientos concursales y su seguimiento. Todo ello ha permitido una senda sostenida de crecimiento de los resultados en entidades locales, desde los 51,2 millones en 2018, hasta los 62,10 millones en 2022.

5. COLABORACIÓN FINANCIERA. Bajo este epígrafe se engloban las diferentes líneas de actuación del O.P.A.E.F. para proveer de liquidez a los municipios al margen de los periodos de cobro y liquidación de los tributos delegados.

5.1. Anticipos de Recaudación. El convenio del O.P.A.E.F., al inicio del mandato, y la ordenanza des-

pués, contemplan un sistema de anticipos ordinarios mediante el cual todas las entidades que lo tienen suscrito reciben, en once entregas mensuales e iguales, entre los meses de enero a noviembre, una cantidad en concepto de anticipo de recaudación voluntaria, que les permite disponer, anticipadamente y sin coste alguno, de un 88 por ciento de los ingresos de la recaudación voluntaria del último ejercicio, porcentaje que la ordenanza ha elevado, desde 2021, al 90 por ciento. Si en el mandato anterior se anticiparon por este concepto 925 millones de euros, en estos cuatro años se han anticipado 1.062 millones, lo que significa un incremento del 14,81 por ciento. De esta cifra pueden igualmente disponer los ayuntamientos de manera anticipada mediante los denominados anticipos extraordinarios de recaudación voluntaria; en este periodo la demanda ha sido inferior a la de ejercicios anteriores, lo que resulta de una mejor situación financiera. Semejante evolución han tenido los anticipos de recaudación ejecutiva.

5.2. Líneas de colaboración financiera-crediticia.

Este mecanismo permite a los ayuntamientos la concertación tanto de operaciones de tesorería como de préstamos a largo plazo con las entidades financieras preferentes del Organismo, actuando el O.P.A.E.F. como pagador delegado mediante la afección de los recursos, lo que les posibilita el acceso al crédito en condiciones financieras más favorables. En el periodo 2019-2022 se han firmado operaciones por un importe

de 28,38 millones de euros, frente a los 46,2 del periodo anterior.

Debe reseñarse como positiva la disminución tanto del importe de los anticipos extraordinarios como del endeudamiento con entidades financieras, pues no es sino indicativo de una mayor estabilidad financiera de los ayuntamientos, sea por la mejora de su situación, sea por el recurso a otros instrumentos, en particular el importante flujo de liquidez puesto a disposición de los mismos por la Diputación mediante los F.E.A.R.

5.3. Fondo extraordinario de anticipos reintegrables. Impulsado por el Presidente de la Diputación, este sistema permite a los ayuntamientos recibir subvenciones reintegrables, a amortizar en diferentes periodos, según su naturaleza, siempre que las mismas queden garantizadas con las previsiones de recursos financieros gestionados por el O.P.A.E.F. Para estas

actuaciones el OPAEF ha aportado en este periodo un total de 26,11 millones de euros, frente a los 20,8 millones del periodo anterior, debiendo reseñarse el especial esfuerzo realizado en 2021 y 2022, aportando más de 9 millones, en cada uno, cantidad que se pretende consolidar para ejercicios posteriores.

6. ASESORAMIENTO ECONÓMICO. En esta materia el Organismo ha desplegado su esfuerzo realizando un total de 167 estudios de diversa índole a los ayuntamientos de la provincia que lo han solicitado: 29 diagnósticos económicos, 35 planes de saneamiento, 6 seguimientos de planes de saneamiento, 50 estudios de presión fiscal y 47 estudios sobre diversas materias. En general, son cifras inferiores a las del periodo anterior, donde se realizaron 228, lo cual no deja de ser un buen indicador de la estabilidad de las entidades delegantes, habiendo disminuido los planes de saneamiento y su seguimiento para incrementarse el número de estudios de presión fiscal.



OPAEF

OPA

OPAEF

PAEF

OPAE

OPAEF

OPAEF

%



1. COMPETENCIAS DELEGADAS

El número de Ayuntamientos o Mancomunidades que se adhieren a los servicios que presta el Organismo sigue aumentando. La práctica totalidad de los 106 ayuntamientos de la provincia de Sevilla (104) tienen delegadas competencias de recaudación con esta entidad, a los que se debe añadir la capital, con un convenio de cooperación.

Si bien en este periodo no se ha aumentado el catálogo de servicios prestados, sí debe rese-

ñarse la mejora de las condiciones realizadas en el sistema de formulación de denuncias por infracciones de tráfico mediante el uso de dispositivos móviles, y que el nuevo convenio con la Dirección General del Catastro incluye, además de las actuaciones catastrales tanto en fincas rústicas como urbanas, una más activa colaboración con las actuaciones de inspección y detección de alteraciones no declaradas.

COMPETENCIAS DELEGADAS. Número de Entidades

Variación respecto a 2018

2022	Gestión Tributaria	Gestión Censal o Catastral	Inspección tributaria	Recaudación Voluntaria	Sanciones Tráfico	Gestión Tributaria	Gestión Censal o Catastral	Inspección tributaria	Recaudación Voluntaria	Sanciones Tráfico
I.B.I.	101	100		105		+3	+3	0	+2	
I.A.E.	103	104	103	104		+3	+4	+3	+2	
I.V.T.M.	103	103		104		+3	+3	0	+2	
I.I.V.T.N.U.	79		81	80		+2	0	+4	+3	
Tasas				99		0	0	0	+8	
Multas de Tráfico					89					+11

ENTIDAD	Gestión tributaria				Gestión censal o catastral			Inspección		Recaudación					Multas	
	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	IAE	IVTM	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	Tasas	Sin Comp.	Total
1	Aguadulce	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
2	Alanís	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
3	Albaida del Aljarafe	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
4	Alcalá de Guadaíra	●		●		●		●		●		●				●
5	Alcalá del Río	●	●	●		●	●	●	●	●	●	●				●
6	Alcolea del Río	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
7	Algaba (La)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
8	Algámitas	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
9	Almadén de la Plata	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
10	Almensilla	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
11	Arahal	●	●	●		●	●	●	●	●	●	●		●		●
12	Aznalcázar	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			●
13	Aznalcóllar	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
14	Badolatosa	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
15	Benacazón	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
16	Bollullos de la Mitación	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
17	Bormujos	●	●	●		●	●	●	●	●	●	●		●		●
18	Brenes	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			
19	Burguillos	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
20	Cabezas de San Juan (Las)		●	●	●		●	●	●	●	●	●	●	●		●
21	Camas	●	●	●		●	●	●	●	●	●	●		●	●	
22	Campana (La)	●	●	●		●	●	●	●	●	●	●		●		

ENTIDAD	Gestión tributaria				Gestión censal o catastral			Inspección		Recaudación					Multas	
	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	IAE	IVTM	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	Tasas	Sin Comp.	Total
23	Cantillana	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
24	Carmona	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●	
25	Carrión de los Céspedes	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
26	Casariche	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●			●
27	Castilblanco de los Arroyos	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●	
28	Castilleja de Guzmán	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
29	Castilleja de la Cuesta	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
30	Castilleja del Campo	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
31	Castillo de las Guardas	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
32	Cazalla de la Sierra	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
33	Constantina	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
34	Coria del Río	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
35	Coripe	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
36	Coronil	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
37	Corrales (Los)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
38	Dos Hermanas	●	●			●	●		●		●	●				
39	Écija		●				●		●		●	●		●		
40	Espartinas	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
41	Estepa	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●	
42	Fuentes de Andalucía	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●	
43	Garrobo (El)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
44	Gelves	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			●

ENTIDAD	Gestión tributaria				Gestión censal o catastral			Inspección		Recaudación					Multas	
	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	IAE	IVTM	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	Tasas	Sin Comp.	Total
45	Gerena	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
46	Gilena	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
47	Gines	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
48	Guadalcanal	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
49	Guillena	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●				●
50	Herrera	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
51	Huevar del Aljarafe	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
52	Lantejuela	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
53	Lebrija	●	●	●	●		●	●	●	●	●	●	●	●	●	
54	Lora de Estepa	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			●
55	Lora del Rio	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
56	Luisiana	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●	●		
57	Madroño (El)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
58	Mairena del Alcor	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●	●		●
60	Marchena	●	●	●		●	●	●	●	●	●	●		●		●
61	Marinaleda	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			
62	Martín de la Jara	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
63	Molares (Los)	●		●	●	●	●		●	●	●	●	●	●		●
64	Montellano	●	●	●		●	●	●	●	●	●	●		●	●	
65	Morón de la Frontera		●	●			●	●	●		●	●	●	●		
66	Navas de la Concepción	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
67	Olivares	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			●
68	Osuna	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●	●		●

ENTIDAD	Gestión tributaria				Gestión censal o catastral			Inspección		Recaudación					Multas	
	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	IAE	IVTM	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	Tasas	Sin Comp.	Total
93	Tomares	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
94	Umbrete	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
95	Utrera	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
96	Valencina de la Concepción	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
97	Villamanrique de la Condesa	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
98	Villanueva del Ariscal	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●			●
99	Villanueva del Río y Minas	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
100	Villanueva de San Juan	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
101	Villaverde del Río	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
102	Viso del Alcor	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			●
103	Cañada Rosal	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
104	Isla Mayor	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
105	Cuervo de Sevilla (El)	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●	
120	Marismilla													●		
195	Palmar de Troya (El)													●		
260	Mancomunidad Guadalquivir													●		
261	Mancomunidad Sierra Sur													●		
262	Mancomunidad Campiña 2000													●		
265	Consorcio Medio Ambiental de Estepa													●		
266	Mancomunidad Sierra Norte													●		
267	Mancomunidad Comarca de Ecija													●		
268	Mancomunidad Servicios La Vega													●		

2. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1. LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

El número de expedientes tramitados en virtud del convenio con la Dirección General de Catastro en el periodo 2019 a 2022 asciende a 48.183.

El número de liquidaciones practicadas en el periodo analizado para todos los conceptos tributarios de los que se tienen delegadas competencias asciende a 277.647, lo que ha generado un cargo bruto de 98,09 millones de euros y lo que supone un descenso en los datos comparados con el periodo 2015-2018 del -35,73 por ciento en cuanto al número de liquidaciones y del -15,23 por ciento en cuanto al cargo bruto puesto al cobro.

Esta disminución tiene su origen en que el número de liquidaciones por I.B.I. Urbana y Rústica ha registrado un fuerte descenso,

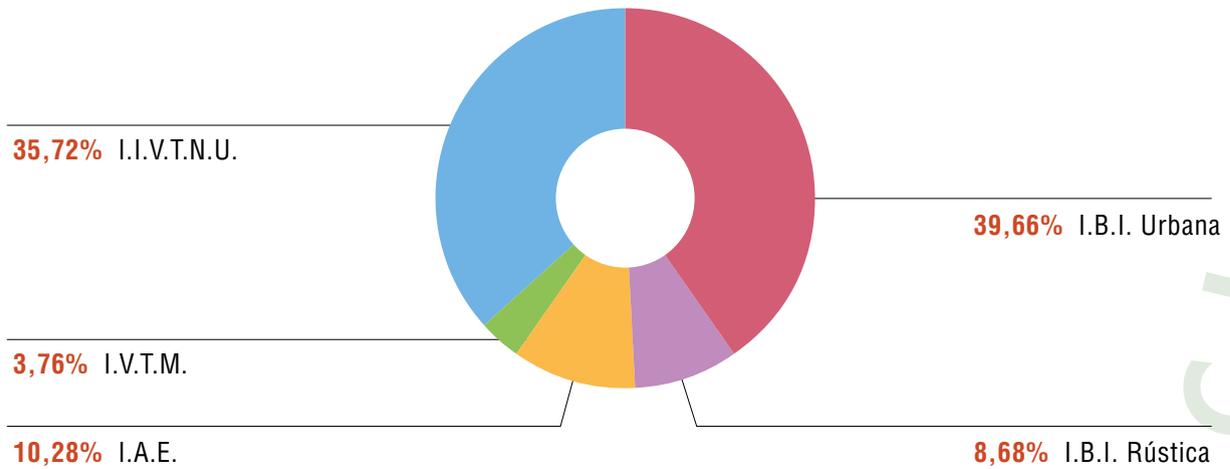
del 55,86 y 48,97 por ciento respectivamente, debido fundamentalmente a que en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se concluyó, en el ejercicio 2019, el procedimiento de regularización catastral llevado a cabo por la Dirección General del Catastro a nivel nacional y que supuso, en el ámbito provincial y en el referido periodo 2015-2018, un extraordinario incremento en la práctica de liquidaciones complementarias de I.B.I. como consecuencia de las actuaciones de comprobación e inspección derivadas de dicho procedimiento.

Por el contrario, cabe resaltar el importante aumento del 34,25 por ciento en las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.), a pesar de la Sentencia del Tribunal Constitucional.

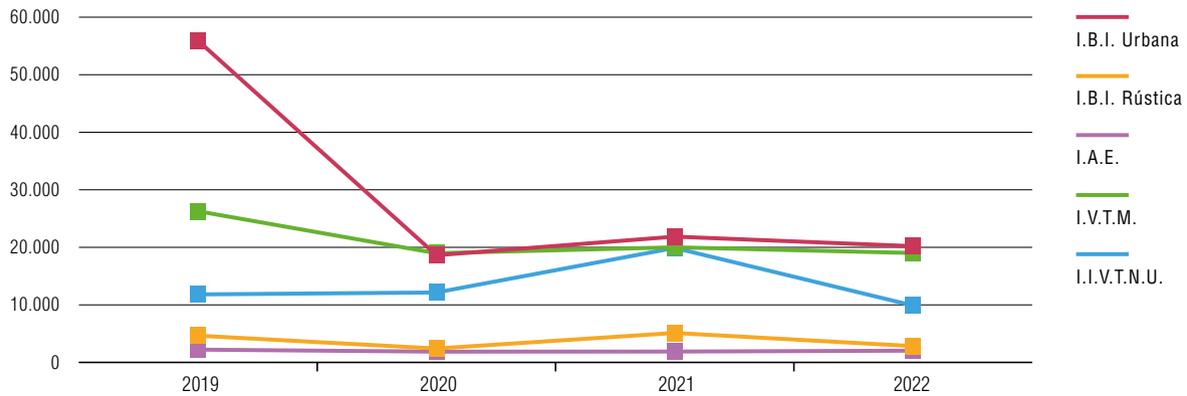
GESTIÓN TRIBUTARIA. Liquidaciones tributarias

		I.B.I. URBANA	I.B.I. RÚSTICA	I.A.E.	I.V.T.M.	I.I.V.T.N.U.	Totales
Total Periodo 2015/2018	Liquidaciones	264.145	29.423	6.140	92.251	40.039	431.998
	Cargo en millones	66,54	9,75	6,35	4,25	28,82	115,71
	Recaudación en millones	12,53	2,71	3,99	4,05	17,06	40,33
2019	Liquidaciones	55.911	4.648	2.221	26.268	11.818	100.866
	Cargo en millones	13,03	2,37	1,85	1,18	7,99	26,41
	Recaudación en millones	3,03	0,75	1,33	1,11	4,87	11,09
2020	Liquidaciones	18.627	2.415	1.871	18.977	12.154	54.044
	Cargo en millones	7,91	2,06	3,26	0,80	8,07	22,10
	Recaudación en millones	2,38	0,74	2,12	0,76	4,61	10,60
2021	Liquidaciones	21.860	5.119	1.886	20.003	19.896	68.764
	Cargo en millones	8,04	2,68	2,86	0,90	13,84	28,32
	Recaudación en millones	3,04	0,99	2,54	0,85	9,43	16,84
2022	Liquidaciones	20.203	2.832	2.039	19.015	9.884	53.973
	Cargo en millones	10,68	1,57	2,31	0,88	5,82	21,26
	Recaudación en millones	6,00	0,69	1,63	0,82	3,88	13,01
Total Periodo 2019/2022	Liquidaciones	116.601	15.014	8.017	84.263	53.752	277.647
	Cargo en millones	39,66	8,68	10,28	3,76	35,72	98,09
	Recaudación en millones	14,44	3,17	7,62	3,54	22,77	51,55
Comparación periodos	Liquidaciones	-55,86%	-48,97%	30,57%	-8,66%	34,25%	-35,73%
	Cargo en millones	-40,39%	-11,02%	61,74%	-11,54%	23,94%	-15,23%
	Recaudación en millones	15,23%	17,17%	91,02%	-12,54%	33,52%	27,80%

GESTIÓN TRIBUTARIA. Cargo bruto total en el periodo 2019-2022



GESTIÓN TRIBUTARIA. Número de liquidaciones



2.2. BENEFICIOS FISCALES

- Destaca el fuerte incremento de las solicitudes de bonificación en el I.B.I. por energía solar (206% respecto a 2018).
- Así como en la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos por tipo de motor (216% respecto a 2018).

GESTIÓN TRIBUTARIA. Expedientes tramitados

	2018	2019	2020	2021	2022	Total 2019-2022	Variación 2022 vs 2018
Impuestos sobre Bienes Inmuebles							
Bonificación por familia numerosa	4.495	4.813	4.607	4.918	5.448	19.786	21,20%
Bonificación por energía solar	1.844	3.283	2.947	3.133	5.645	15.008	206,13%
Bonificación por viviendas de Protección Oficial	47	52	58	354	59	523	25,53%
Bonificación a promotoras inmobiliarias	52	12	44	98	87	241	67,31%
Otras Exenciones	43	85	64	54	89	292	106,98%
Total expedientes I.B.I.	8.499	10.264	9.740	10.578	13.350	43.932	57,08%
Impuestos sobre Vehículos							
Exenciones por discapacidad	5.580	5.531	3.963	5.133	4.153	18.780	-25,57%
Bonificación por vehículo histórico	1.208	2.033	1.359	1.891	1.748	7.031	44,70%
Bonificación por tipo de motor	290	493	453	696	918	2.560	216,55%
Total expedientes I.V.T.M.	7.078	8.057	5.775	7.720	6.819	28.371	-3,66%

3. GESTIÓN RECAUDATORIA

3.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA

El OPAEF mantiene como principal objetivo el promover y facilitar el compromiso fiscal del ciudadano hacia su ayuntamiento.

El número de liquidaciones por recibo emitidas ha experimentado un crecimiento del 8,89 por ciento respecto de 2018, debido fundamentalmente a la incorporación de nuevas figuras impositivas en los convenios con los ayuntamientos, las actuaciones tendentes a facilitar el pago, en concreto el incremento de municipios con periodificación semestral del pago del I.B.I. y la división de la cuota anual entre cotitulares.

En cuanto a los cargos, el puesto al cobro en 2022 se ha incrementado un 5,55 por ciento en relación con el de 2018.

Especialmente relevante es la eficacia recaudatoria: en 2018 se tenía un 83,52 por ciento de eficacia del cargo y en 2022 se obtiene un 85,85 por ciento, es decir, un 2,8 por ciento de incremento. En relación con este indicador, cabe señalar la mejora de la calidad de los cargos puestos al cobro, reduciéndose el importe de las anulaciones sobre el año base tanto en términos porcentuales como absolutos.

GESTIÓN RECAUDATORIA. Voluntaria de padrones en el ejercicio *

	2018		2019		2020		2021		2022		Total 2019/2022
	Valores	Importe	Importe								
Cargo al Cobro	3.386	370,41	3.497	375,14	3.548	380,66	3.671	386,73	3.687	390,97	1.533,50
% Δ Cargo	9,31%	2,14%	3,27%	1,28%	1,48%	1,47%	3,45%	1,59%	0,44%	1,10%	5,55%
Recaudación	2.833	306,78	2.986	313,42	3.048	320,16	3.176	329,26	3.188	333,28	1.296,13
Anulaciones o bajas	38	3,08	37	2,76	34	2,78	39	2,62	37	2,78	10,94
% Anulaciones/Cargo	1,54%	1,42%	1,05%	0,74%	0,95%	0,73%	1,06%	0,68%	1,02%	0,71%	0,71%
% Gestión realizada/Cargo	84,81%	83,65%	86,43%	84,28%	86,85%	84,84%	87,57%	85,82%	87,48%	85,95%	85,23%
Eficacia del Cargo (Recaudación/Cargo Neto)	84,63%	83,52%	86,29%	84,17%	86,73%	84,73%	87,44%	85,72%	87,35%	85,85%	85,13%

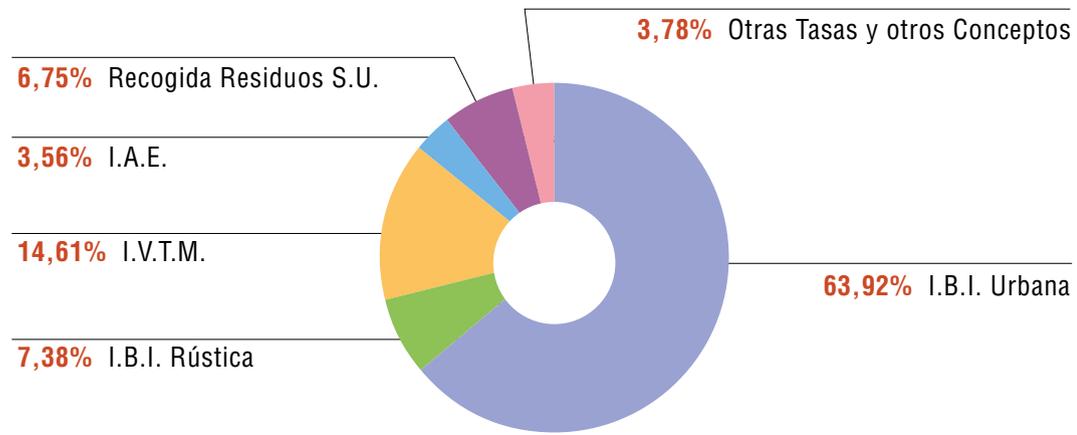
* En miles de recibos y en millones de euros

GESTIÓN RECAUDATORIA. Voluntaria de padrones por conceptos *

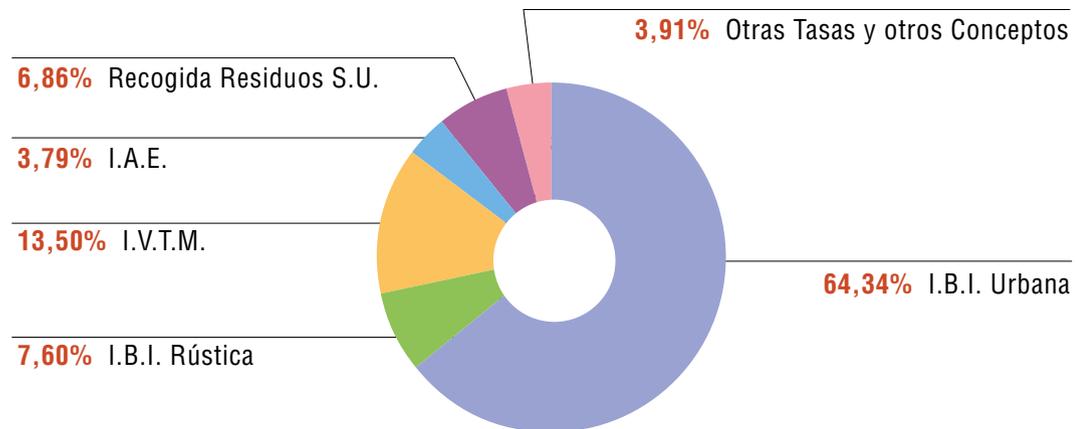
Conceptos	2018		2019		2020		2021		2022	
	Cargo Neto	% Cobro								
I.B.I. Urbana	236,69	84,21%	238,06	84,53%	241,98	85,16%	245,20	86,29%	247,93	86,75%
I.B.I. Rústica	26,85	85,72%	27,46	86,39%	27,99	87,69%	28,30	88,46%	28,65	88,09%
I. Vehículos T.M.	53,21	79,03%	54,89	78,62%	55,73	78,45%	55,80	79,07%	56,02	78,40%
I. Actividades Económicas	12,87	90,83%	12,73	90,64%	13,03	90,79%	13,69	91,10%	14,81	89,25%
Recogida Residuos S.U.	24,95	79,09%	25,44	85,48%	25,36	86,25%	26,35	86,99%	25,64	87,41%
Otras Tasas y Otros Conceptos	12,77	85,93%	13,79	87,14%	13,78	88,06%	14,77	88,95%	15,14	88,55%
TOTAL	367,33	83,52%	372,38	84,17%	377,87	84,73%	384,11	85,72%	388,19	85,85%

* En millones de euros

GESTIÓN RECAUDATORIA. Cargo neto en el periodo 2018-2022 en %



GESTIÓN RECAUDATORIA. Recaudación por tributo en el periodo 2018-2022 en %



3.2. GESTIÓN RECAUDATORIA EJECUTIVA A ENTIDADES LOCALES

La recaudación ejecutiva crece en 2022 un 14,31 por ciento sobre el año base 2018.

El importe del cargo en ejecutiva disminuye en 2022 un -4,40 por ciento sobre el año base 2018.

Cabe resaltar la estabilidad de los resultados, tanto de gestión (en torno al 30,62 por

ciento) como de cobro (en torno al 21 por ciento del cargo neto).

En estas cifras no se incluyen los resultados de cobro en el marco de los convenios de colaboración con el ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Huelva (extinguido en 2020), por no tratarse de convenios de delegación, sino limitados a actuaciones puntuales.

GESTIÓN RECAUDATORIA. Ejecutiva a Entidades Locales*

	2018		2019		2020		2021		2022		Total 2019/2022
	Valores	Importe	Importe								
Cargo al Cobro	2.011	287,29	2.066	286,93	2.081	286,12	2.122	295,90	2.029	274,64	1.143,59
% Δ Cargo			2,73%	-0,12%	0,72%	-0,28%	1,96%	3,41%	-4,37%	-7,18%	-4,40%
Recaudación	475	51,18	502	50,56	466	49,50	527	55,78	509	58,50	214,34
Anulaciones o bajas	139	31,02	145	29,63	132	28,66	196	40,73	196	36,77	135,79
% Anulaciones/Cargo	6,89%	10,80%	7,01%	10,33%	6,34%	10,02%	9,24%	13,76%	9,67%	13,39%	11,87%
% Gestión realizada/Cargo	30,49%	28,61%	31,33%	27,95%	28,74%	27,32%	34,08%	32,62%	34,77%	34,69%	30,62%
Eficacia del Cargo (Recaudación/Cargo Neto)	25,35%	19,97%	26,15%	19,65%	23,92%	19,23%	27,37%	21,86%	27,79%	24,59%	21,27%

* En miles de recibos y en millones de euros

3.3. GESTIÓN RECAUDATORIA EJECUTIVA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En 2020 la Junta de Andalucía rescindió el convenio de colaboración en la recaudación ejecutiva que mantenía con la Diputación de Sevilla, a través del OPAEF, desde 1993.

Las cifras reflejan la evolución de los cargos, con una progresiva minoración, hasta la liquidación definitiva en 2021, no siendo significativas en cuanto a los porcentajes de gestión y recaudación.

GESTIÓN RECAUDATORIA. Ejecutiva a la Junta de Andalucía*

	2018		2019		2020		2021		2022		Total
	Valores	Importe	Importe								
Cargo al Cobro	65	125,55	49	106,97	38	87,26	3	14,09	0	0,00	208,32
% Δ Cargo			-25,07%	-14,80%	-21,86%	-18,43%	-91,89%	-83,85%	-99,97%	-100,00%	-100,00%
Recaudación	15	12,80	8	8,88	8	11,79	0	0,79	0	0,00	21,46
Anulaciones o bajas	4	12,74	4	12,51	31	75,30	3	13,30	0	0,00	101,12
% Anulaciones/Cargo	5,99%	10,15%	8,01%	11,70%	79,82%	86,30%	90,04%	94,37%	0,00%	0,00%	48,54%
% Gestión realizada/Cargo	29,51%	20,34%	23,34%	20,00%	99,50%	99,80%					58,84%
Eficacia del Cargo (Recaudación/Cargo Neto)	25,02%	11,34%	16,66%	9,40%	97,50%	98,57%					20,01%

* En miles de recibos y en millones de euros

3.4. GESTIÓN RECAUDATORIA EJECUTIVA TOTAL

Teniendo en cuenta la diversa evolución de los cargos de Entidades Locales y Junta de Andalucía, el importe del cargo disminuye un 33,48 por ciento sobre el año base 2018, fundamentalmente por la cancelación del convenio de recaudación con la Junta de Andalucía. La recaudación ejecutiva total disminuye un 8,55 por ciento sobre el año base 2018; sin

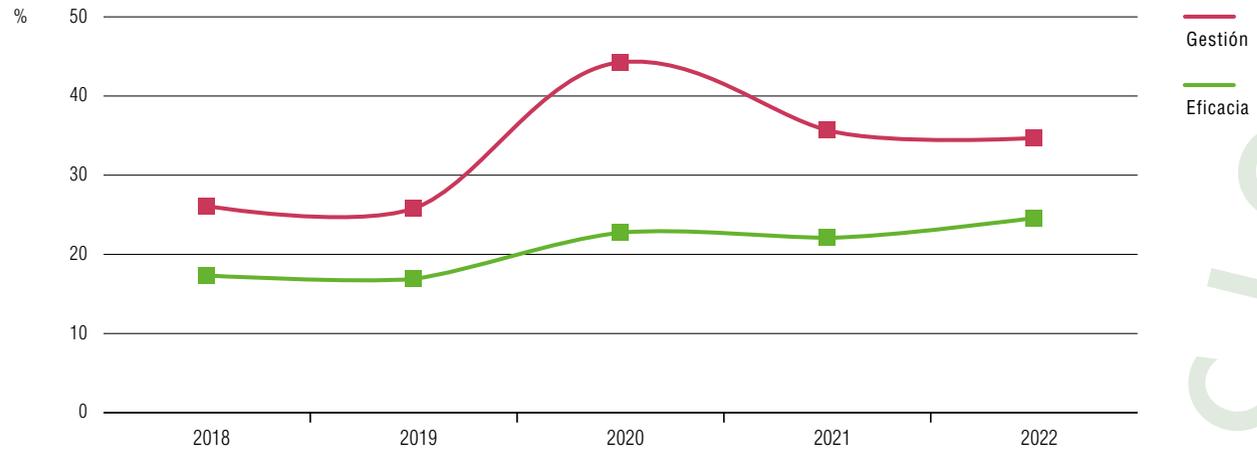
embargo, la eficacia en la gestión del cargo se incrementa en un 32,91 por ciento, y la recaudatoria en un 41,89 por ciento. El resultado de 2020 no es significativo en términos de comparabilidad pues recoge la data por fin de convenio de la práctica totalidad del pendiente de la Junta de Andalucía.

GESTIÓN RECAUDATORIA. Ejecutiva Total*

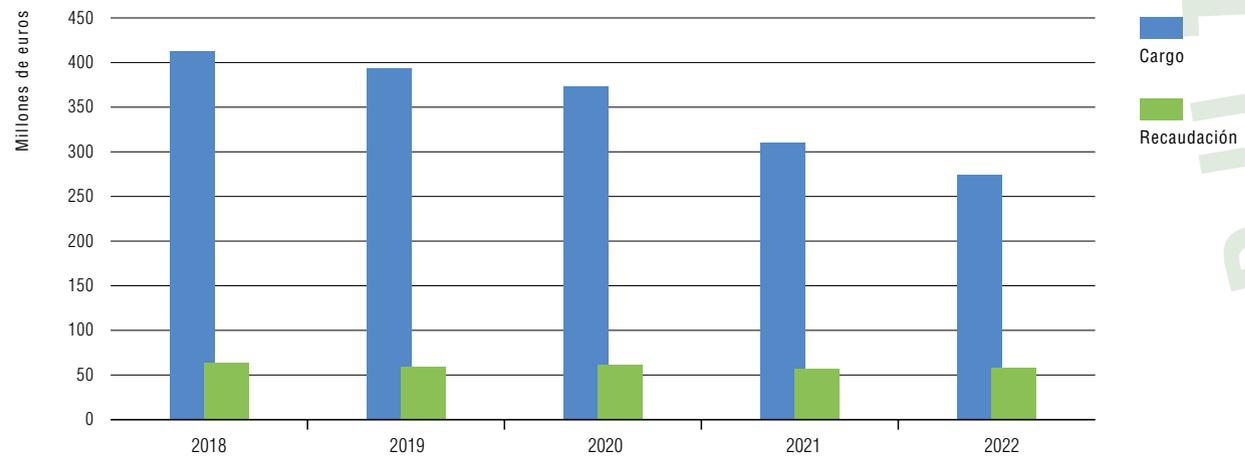
	2018		2019		2020		2021		2022		Total 2019/2022
	Valores	Importe	Importe								
Cargo al Cobro	2.076	412,84	2.115	393,91	2.119	373,38	2.125	309,99	2.029	274,64	1.351,92
% Δ Cargo			1,85%	-4,59%	0,20%	-5,21%	0,26%	-16,98%	-4,51%	-11,40%	-33,48%
Recaudación	490	63,97	510	59,45	474	61,28	527	56,57	509	58,50	235,80
Anulaciones o bajas	142	43,76	149	42,14	162	103,97	199	54,03	155	36,77	236,91
% Anulaciones/Cargo	6,86%	10,60%	7,04%	10,70%	7,66%	27,84%	9,36%	17,43%	7,62%	13,39%	17,52%
% Gestión realizada/Cargo	30,46%	26,10%	31,14%	25,79%	30,02%	44,26%	34,18%	35,68%	32,72%	34,69%	34,97%
Eficacia del Cargo (Recaudación/Cargo Neto)	25,34%	17,33%	25,93%	16,90%	24,21%	22,75%	27,38%	22,10%	27,17%	24,59%	21,15%

* En miles de recibos y en millones de euros

GESTIÓN RECAUDATORIA. Gestión en Ejecutiva Total



GESTIÓN RECAUDATORIA. Cargo y Recaudación Total



DIPUTACIÓN

4. GESTIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁFICO

Atendiendo a la demanda de muchos municipios, la Diputación de Sevilla, en 2005, acordó ampliar la colaboración con los mismos, a través del OPAEF, incluyendo entre los servicios que presta la tramitación y recaudación de las multas impuestas por infracciones de tráfico. Desde entonces este servicio ha experimentado diversas modificaciones, tendentes siempre a incrementar la prestación de servicios y el uso de la tecnología. En 2012, se aprobaron tanto el modelo de convenio para asumir, por delegación, la competencia sancionadora como las "Normas Regulatoras del procedimiento para la adhesión de municipios al sistema de movilidad para el alta de denuncias de tráfico y la cesión gratuita de equipos de movilidad". Posteriormente se aprobó la modificación de estas Normas, flexibilizando el régimen de funcionamiento del sistema y sustituyendo los terminales por otros más manejables, así como un nuevo modelo de convenio, adaptado a la Ley 40/2015, que contemplaba solo el ejercicio por delegación de la potestad sancionadora, asumiendo este Organismo tanto la instrucción como la resolución de los expedientes. Finalmente, en

2021 se inició el periodo de extinción de los convenios para regular las relaciones interadministrativas mediante ordenanza.

En el periodo que abarca esta memoria se han ido incorporando nuevos municipios al sistema, alcanzándose la cifra de 89 a final de 2022, mientras que otros sustituían el régimen de colaboración en la recaudación por el de delegación, de manera que, al cierre del ejercicio, 63 han delegado la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores.

En cuanto al sistema de movilidad, el número de terminales puestos a disposición de la Policía Local por este Organismo a finales de 2022 alcanza la cifra de 366.

Salvo en el ejercicio 2020, en el que las limitaciones totales o parciales a la movilidad influyeron en el número de infracciones cometidas, la tendencia en todos los valores es claramente al alza, incrementándose un 18,67 por ciento, por referencia al ejercicio 2018 el importe de los cargos y un 30,86 por ciento el importe de

la recaudación, lo que indica también una mejora en la eficacia recaudatoria. Así, en cuanto a la gestión anual de los cargos generados en el ejercicio, se aprecia un incremento del porcentaje de recaudación dentro del mismo, que alcanza el 70,14 por ciento en 2022, lo que significa un incremento porcentual del 10,26 sobre

2018. Debe observarse que, tratándose de expedientes sancionadores, el objetivo no debe ser el incremento de los cargos (lo cual significaría un mayor grado de infracciones), sino su disminución, así como la pronta repercusión de la sanción en el infractor.

GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO

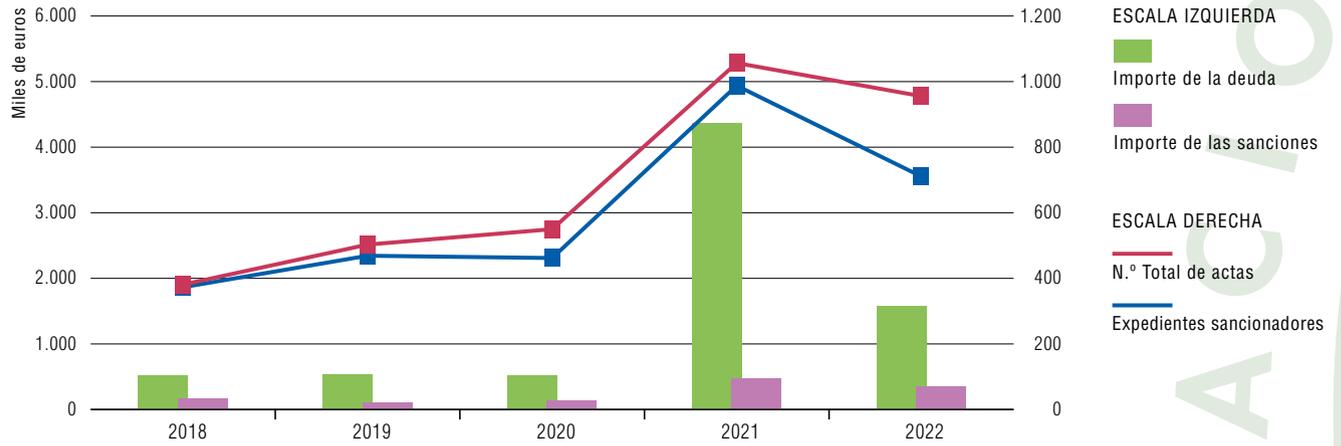
	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL 2019-2022
N.º Ayuntamientos en gestión	79	79	80	84	89	
% Δ Entidades gestionadas		0,00%	1,27%	5,00%	1,19%	12,66%
Número de Expedientes	36.545	38.076	29.932	37.864	43.724	149.596
% Δ Expedientes		4,19%	-21,39%	26,50%	15,48%	19,64%
Cargo Neto (CB-DV)	5.625.646	5.725.827	4.686.433	5.932.800	6.676.388	23.021.448
% Δ Cargo		1,78%	-18,15%	26,60%	12,53%	18,68%
Recaudación total en el ejercicio	3.578.282	3.806.663	2.956.792	4.075.460	4.682.719	15.521.634
Anulaciones o bajas	53.919	37.689	8.336	31.780	54.989	132.794
% Recaudación en el ejercicio	63,61%	66,48%	63,09%	68,69%	70,14%	67,42%
% Bajas / Cargo Neto	0,96%	0,66%	0,18%	0,54%	0,82%	0,58%

5. INSPECCIÓN TRIBUTARIA

La adscripción del personal inspector a otras tareas lastró en el periodo anterior los resultados de esta unidad. Las medidas adoptadas para reforzar esta unidad en los dos últimos años tienen un claro reflejo en los resultados alcanzados, tanto en número de actas como en el importe de la deuda aflorada.

INSPECCIÓN TRIBUTARIA

	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL 2019-2022
Actas de conformidad	310	397	420	968	852	2.637
Actas en disconformidad	71	106	130	89	104	429
N.º total de actas	381	503	550	1.057	956	3.066
% Δ Actas		32,02%	9,34%	92,18%	-9,56%	
Importe de la deuda	511.866,19	534.656,76	515.684,13	4.358.478,50	1.581.614,22	6.990.434
Importe medio por acta	1.343,48	1.062,94	937,61	4.123,44	1.654,41	2.280
Expedientes sancionadores	373	469	462	988	711	2.630
% Δ Sanciones		25,74%	-1,49%	113,85%	-28,04%	
Importe de las sanciones	161.337,52	112.531,92	137.151,10	471.841,97	355.214,00	1.076.739



6. ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO

El OPAEF presta a los ayuntamientos que tengan suscrito el convenio de gestión y recaudación un servicio de asesoramiento económico-financiero y colaboración técnica para la elaboración de documentos financieros y presupuestarios, sin coste alguno para quien lo solicite.

La mejora de la situación económica de los ayuntamientos ha llevado a que la demanda de este servicio haya disminuido respecto del periodo anterior de análisis un 26,75 por ciento.

ASESORAMIENTO. Asistencia económica y asesoramiento a los municipios

	TOTAL 2015/2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL 2019/2022
Diagnósticos económicos	51	10	15	4	0	29
Planes de saneamiento económicos-financieros	54	10	15	5	5	35
Seguimientos a planes de saneamiento	5	3	2	0	1	6
Estudios de presión fiscal	40	18	8	10	14	50
Otros estudios	78	11	11	11	14	47
TRABAJOS REALIZADOS	228	52	51	30	34	167

7. COLABORACIÓN FINANCIERA

El OPAEF ofrece a los ayuntamientos distintas líneas de apoyo financiero:

1. Anticipos de recaudación voluntaria.
2. Anticipos extraordinarios de recaudación voluntaria.
3. Anticipos extraordinarios de recaudación ejecutiva.
4. Fondo extraordinario de anticipos reintegrables (Diputación de Sevilla).
5. Líneas de colaboración financiera (con Entidades Financieras).

En el cuadro se muestran los importes que el conjunto de esta colaboración financiera ha supuesto en el periodo de 2019 a 2022:

COLABORACIÓN FINANCIERA. Período 2019 a 2022	TOTAL EUROS
Anticipos de recaudación voluntaria	1.062.179.519,79
Anticipos extraordinarios de recaudación voluntaria	17.042.085,66
Anticipos extraordinarios de recaudación ejecutiva	4.881.869,69
Total Anticipos FEAR	111.861.389,23
Colaboración financiera	28.382.131,23
TOTAL APOYO FINANCIERO	1.224.346.995,60

7.1. ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN

- La Ordenanza regula los anticipos ordinarios de voluntaria y los extraordinarios de voluntaria y ejecutiva.
- Los anticipos ordinarios ascienden al 90 por ciento de la recaudación voluntaria neta obtenida en el ejercicio anterior al que se conceden.
- Se hacen efectivos en once mensualidades: desde el mes de enero a noviembre de cada ejercicio.
- No suponen coste alguno para los ayuntamientos.
- En el ejercicio 2022 alcanzan la cifra de 276 millones de euros.
- Los anticipos extraordinarios se conceden a solicitud de la entidad y tienen un coste reducido.
- En el periodo 2019 a 2022 el OPAEF ha concedido 1.084,10 millones de euros por este concepto, incluyendo los anticipos de ejecutiva.

Ejercicio	Anticipos Ordinarios	Anticipos extraordinarios de voluntaria	Anticipos extraordinarios de ejecutiva	Total anticipos concedidos
2019	256.219.969,68	5.319.332,71	1.129.162,51	262.668.464,90
2020	259.833.521,86	3.994.770,10	1.067.668,10	264.895.960,06
2021	269.725.512,76	3.835.570,35	1.612.617,12	275.173.700,23
2022	276.400.515,49	3.892.412,50	1.072.421,96	281.365.349,95
Totales	1.062.179.519,79	17.042.085,66	4.881.869,69	1.084.103.475,14

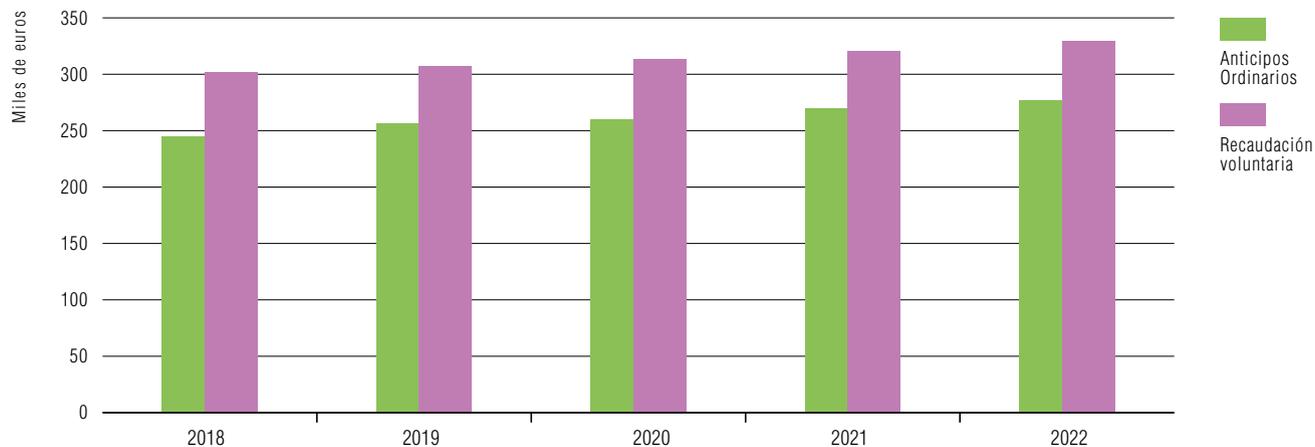
Cifras en euros

COLABORACIÓN FINANCIERA. Anticipos de recaudación *

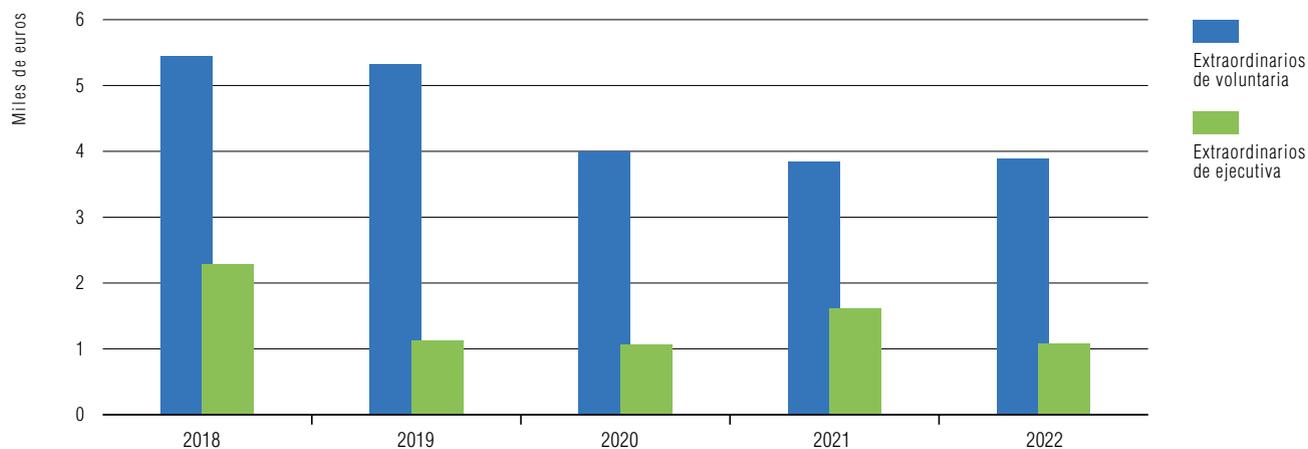
Ejercicio	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL 2019/2022
A. ANTICIPOS ORDINARIOS	244.838	256.220	259.834	269.726	276.401	1.062.179,52
Recaudación voluntaria en miles euros	301.469	306.782	313.422	320.165	329.265	1.269.633,78
% Δ Importe anticipos		4,65%	1,41%	3,81%	2,47%	12,89%
% Δ Importe recaudado voluntaria		1,76%	2,16%	2,15%	2,84%	9,22%
B. ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS	5.446	5.319	3.995	3.836	3.892	17.042,09
% Sobre anticipos ordinarios	2,22%	2,08%	1,54%	1,42%	1,41%	-36,48%
C. ANTICIPOS DE EJECUTIVA	2.280	1.129	1.068	1.613	1.072	4.881,87
% Sobre recaudación ejecutiva	4,45%	2,23%	2,16%	2,89%	1,83%	-58,87

* En miles de euros

COLABORACIÓN FINANCIERA. Relación anticipos ordinarios y recaudación voluntaria



COLABORACIÓN FINANCIERA. Anticipos extraordinarios



7.2. FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES (FEAR)

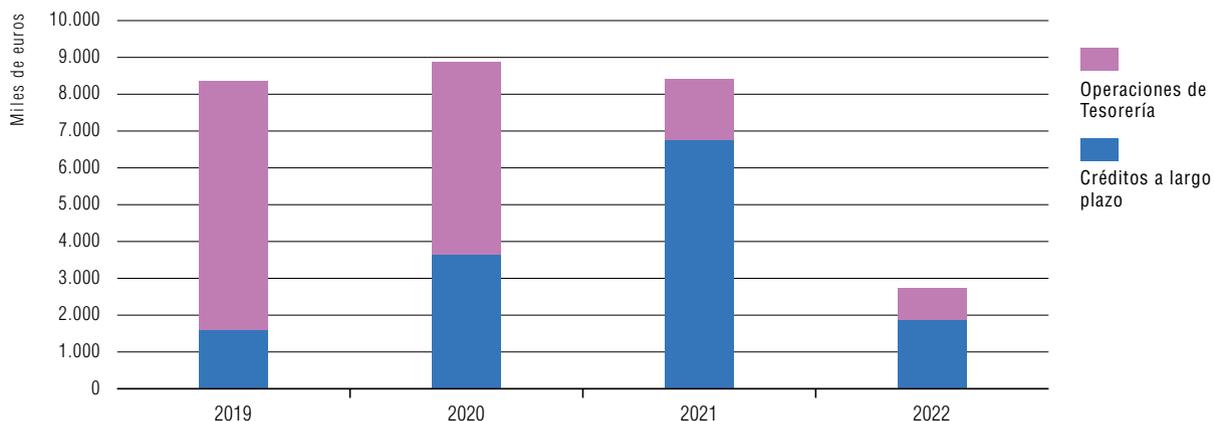
- Se conceden a los ayuntamientos previa convocatoria de la Diputación de Sevilla.
- Son anticipos cuyo plazo de amortización varía entre 1 y 10 años, según los proyectos financiados.
- Los ayuntamientos **NO soportan el coste financiero**.
- En el **ejercicio 2022** se concedieron **29,44 millones de euros**.
- El importe acumulado concedido a los ayuntamientos por esta vía en el periodo asciende a **111,86 millones de euros**.
- El OPAEF ha aportado a su financiación **26,11 millones de euros**.

	Acumulado 2011-2018	2019	2020	2021	2022	Acumulado 2019-2022
Total (Millones de euros)	277,46	37,78	18,65	25,99	29,44	111,86
Aportación del OPAEF	42,52	3,8	4	9,20	9,11	26,11
Variación del Total		-7,58%	-50,64%	39,35%	-13,27%	

7.3. LÍNEAS DE COLABORACIÓN FINANCIERA

- **Objetivos:**
 1. Facilitar el acceso de los ayuntamientos a los mercados financieros.
 2. Abaratar los tipos de interés que los ayuntamientos soportan por su endeudamiento, tanto a corto como a largo plazo.
- En el periodo 2019 a 2022 se han formalizado 45 operaciones por un importe total de 28,38 millones de euros.
- La evolución descendente de este recurso debe vincularse a la mejor situación económica de los municipios y a la financiación obtenida con los FEAR.

	Créditos a largo plazo		Operaciones de Tesorería		Total Año	
	N.º Operaciones	Importe	N.º Operaciones	Importe	N.º Operaciones	Importe
2019	3	1.590.000,00	16	6.766.500,00	19	8.356.500,00
2020	2	3.650.000,00	13	5.231.000,00	15	8.881.000,00
2021	4	6.762.388,18	3	1.647.000,00	7	8.409.388,18
2022	1	1.875.243,05	3	860.000,00	4	2.735.243,05
Total legislatura	10,00	13.877.631,23	35,00	14.504.500,00	45	28.382.131,23



8. AUTOFINANCIACIÓN Y EFICIENCIA

Con la modificación de la Ordenanza fiscal aprobada en 2015, con efecto para ese mismo ejercicio, el OPAEF ha disminuido la compensación recibida de los ayuntamientos por la prestación del servicio de recaudación voluntaria, estableciendo una liquidación provisional al 2,75 por ciento, y una definitiva en la que se aplica una tabla de porcentajes decrecientes

en función del volumen de recaudación y el número de competencias delegadas en el OPAEF.

De esta manera, en el primer ejercicio del periodo la tasa media se redujo en un 34,83 por ciento, siguiendo una senda decreciente hasta alcanzar en 2022 un tipo medio del 2,06 por ciento.

TASA POR RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

	2018	2019	2020	2021	2022	Total 2019/2022
Tasa por recaudación voluntaria	9.044.489,68	9.148.602,87	9.256.434,90	9.596.964,26	9.669.158,18	37.671.160,21
% Δ Tasa		1,15%	1,18%	3,68%	0,75%	
Bonificación o reintegro de la tasa	2.160.564,29	2.224.491,70	2.243.543,18	2.353.577,81	2.371.209,78	9.192.822,47
Liquidación definitiva tasa de voluntaria	6.883.925,39	6.924.111,17	7.012.891,72	7.243.386,45	7.297.948,40	28.478.337,74
Base de la liquidación	330.832.955,20	332.651.620,61	338.074.937,83	351.192.412,53	354.043.907,26	1.375.962.878,23
Tipo medio final de la tasa	2,08%	2,08%	2,07%	2,06%	2,06%	2,07%

9. SERVICIOS AL CIUDADANO

El OPAEF pone a disposición de los ciudadanos y empresas una variada gama de medios para gestionar sus tributos, tanto en el acceso a su información tributaria y notificaciones como para la presentación de solicitudes y recursos, así como para el pago de sus obligaciones. Esta variedad de canales surge como respuesta a los cambios socia-

les y jurídicos, en particular en lo que se refiere a la implantación de la administración electrónica y a las relaciones por medios electrónicos con los ciudadanos, desarrollando para ello los canales telemáticos, que facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Así, cabe reseñar los siguientes canales:

Puntos de atención presencial: la implantación de la administración electrónica no debe dejar de lado a ningún sector de la población, y así, la apuesta del OPAEF ha sido mantener e incluso ampliar los puntos de atención presencial, y, mediante los servicios del portal provincial, facilitar a los ayuntamientos con los que colabora, y en los que no hay Oficina propia, para que puedan facilitar esa atención presencial en una amplia gama de servicios. De esta forma se pretende mantener el servicio cercano al ciudadano que ha caracterizado su actuación, y al que se destina más del 50 por ciento de los recursos humanos del OPAEF.

OPAEF. RED DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

ALCALÁ DE GUADAÍRA

C/ Alcalá y Ortí, 4, Bajo
 CP: 41500
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 955 688 916
 E-mail: oacalcala@dipusevilla.es

CAMAS

Plaza de Nuestra Señora de los Dolores, s/n
 CP: 41900
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 954 394 494
 Email: oaccamas@dipusevilla.es

CANTILLANA

C/ Pintor Ocaña, 8
 CP: 41320
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 955 730 348
 E-mail: oaccantillana@dipusevilla.es

CARMONA

Plaza de España, Local 9-10
 CP: 41410
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 954 142 833
 Email: oaccarmona@dipusevilla.es

CAZALLA DE LA SIERRA

Edificio de Los Escolares, s/n
 CP: 41370
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 954 884 298
 Email: oaccazalla@dipusevilla.es

CORIA DEL RÍO

C/ Panamá, 2, Local 1
 CP: 41100
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 954 776 922
 Email: oaccoria@dipusevilla.es

DOS HERMANAS

C/ Virgen de los Desamparados, Local 1
 CP: 41701
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 954 729 819
 Email: oacdoshermanas@dipusevilla.es

ÉCIJA

C/ El Conde, 21
 CP: 41400
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 955 901 210
 Email: oacecija@dipusevilla.es

ESTEPA

Avda. El Rubio, 1
 CP: 41560
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 955 912 234
 E-mail: oacestepa@dipusevilla.es

LA RINCONADA

Vereda Chapatales, s/n, Local 54
 CP: 41300
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 955 791 289
 E-mail: oaclarinconada@dipusevilla.es

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

C/ Antonio Machado, C.C. Plaza 60
 CP: 41730
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 955 873 348
 E-mail: oaclascabezas@dipusevilla.es

LEBRIJA

Plaza de Peña, s/n
 CP: 41760
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 955 973 557
 Email: oaclebrija@dipusevilla.es

LORA DEL RÍO

C/ 8 de Septiembre, 7, Local 2
 CP: 41440
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 955 800 836
 Email: oaclora@dipusevilla.es

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Avda. de Oslo, 10
 CP: 41720
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 955 812 651
 E-mail: oaclospalacios@dipusevilla.es

MARCHENA

C/ Lantejuela, 2, Portal 9 y 10
 CP: 41620
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 954 844 153
 E-mail: oacmarchena@dipusevilla.es

MORÓN DE LA FRONTERA

C/ Ramón Auñón, 11
 CP: 41530
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 955 852 575
 Email: oacmoron@dipusevilla.es

OSUNA

C/ La Huerta, 1, Local 3
 CP: 41640
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 955 821 241
 E-mail: oacosuna@dipusevilla.es

PILAS

C/ Nuestra Señora de Fátima, 9-11
 CP: 41840
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 955 753 083
 E-mail: oacpilas@dipusevilla.es

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Plaza de Extremadura, s/n
 CP: 41920
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 954 761 497
 Email: oacsanjuan@dipusevilla.es

SANLÚCAR LA MAYOR

Glorieta Doctor Carlos Infante, 1
 CP: 41800
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 955 701 200
 E-mail: oacsanlucar@dipusevilla.es

SEVILLA

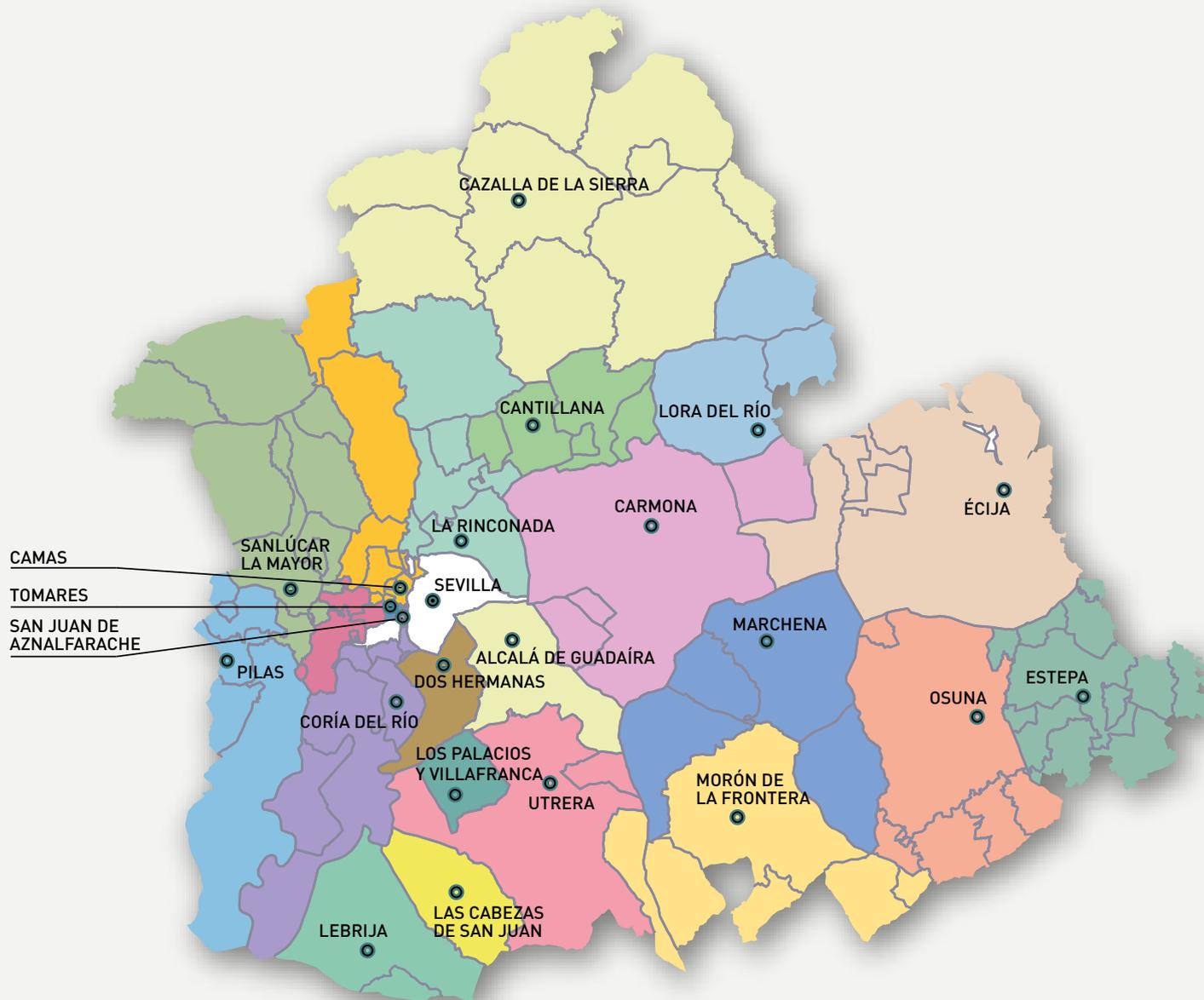
C/ Alejo Fernández, 13
 CP: 41003
 Teléfono: 900 700 100
 Email: oacsevilla@dipusevilla.es

TOMARES

Plaza de la Constitución, s/n
 CP: 41940
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 954 156 752
 Email: oactomares@dipusevilla.es

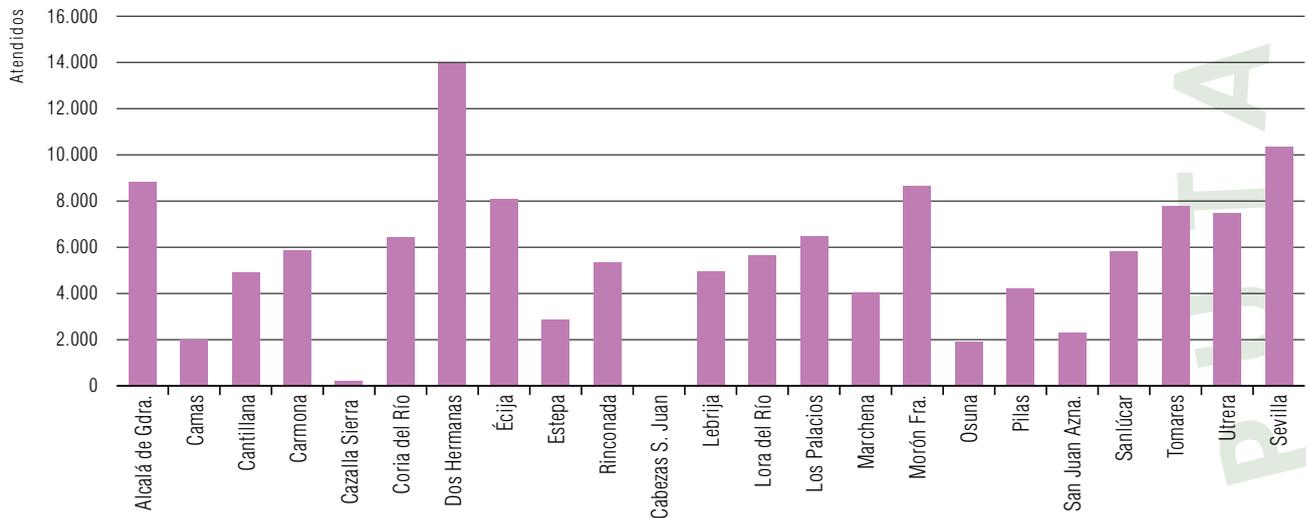
UTRERA

Plaza Federico Navarro, s/n
 CP: 41710
 Teléfono: 900 700 100
 Fax: 954 860 891
 Email: oacutrera@dipusevilla.es

OPAEF. ESTRUCTURA TERRITORIAL

- **Sistemas de Atención al ciudadano y Cita Previa.** Durante el ejercicio 2018 se aprobó un crédito extraordinario para implantar en todas las oficinas un sistema de gestión de esperas y cita previa que ordene estos servicios y permita minimizar los tiempos de espera de los ciudadanos. En el ejercicio 2021 el sistema se ha implantado en todas las oficinas, excepto en la Oficina de las Cabezas de San Juan.

SERVICIOS AL CIUDADANO. Atención al ciudadano en oficinas



	2021		2022	
	Atendidos	Media diaria	Atendidos	Media diaria
Alcalá de Gdra.	10.714	42	8.812	35
Camas	2.672	10	1.993	8
Cantillana	5.738	22	4.902	19
Carmona	6.798	26	5.848	23
Cazalla Sierra	1.132	4	187	1
Coria del Río	7.609	29	6.415	25
Dos Hermanas	17.248	67	13.967	55
Écija	10.919	42	8.083	32
Estepa	3.713	14	2.869	11
Rinconada	4.202	16	5.318	21
Cabezas S. Juan	0	0	0	0
Lebrija	5.593	22	4.943	20
Lora del Río	6.868	27	5.634	22
Los Palacios	7.243	28	6.482	26
Marchena	5.955	23	4.033	16
Morón Fra.	10.866	42	8.640	34
Osuna	3.342	13	1.919	8
Pilas	4.333	17	4.193	17
San Juan Azna.	3.666	14	2.278	9
Sanlúcar	7.050	27	5.809	23
Tomares	8.329	32	7.773	31
Utrera	9.421	37	7.448	30
Sevilla	14.883	58	10.334	41
TOTAL	158.294	614	127.880	507

- Sistema de atención no presencial – atención telefónica.

En el ejercicio 2022 se ha implantado un nuevo sistema de atención telefónica.

EJERCICIO 2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total atendidas
DIRECCIONES DE OAC Y HORARIOS	161	294	564	385	513	584	653	380	287	420	462	274	4.977
DOMICILIACIONES DE IMPUESTOS-PLAZOS	272	236	477	606	640	568	432	481	408	597	755	248	5.720
CONSULTA DEUDA PENDIENTES	262	230	310	215	252	269	261	599	315	616	491	274	4.094
EMBARGOS	1.089	876	882	682	696	684	944	1.346	808	1.230	1.532	944	11.713
INFORMACIÓN GENERAL	437	650	713	665	920	1.092	590	1.114	1.042	912	1.350	672	10.157
INFORMACIÓN PROCESOS SELECTIVOS	116	304	491	558	792	975	485	705	803	627	1.415	582	7.853
FRACCIONAMIENTO DE PAGO	310	213	332	200	337	251	367	333	321	458	535	259	3.916
OBTENCIÓN DE CARTA DE PAGO	379	287	379	368	1.139	1.780	641	614	458	739	1.405	416	8.605
PLUSVALÍA	221	190	370	231	238	219	279	403	251	395	258	178	3.233
CONSULTAS I.A.E.	48	32	75	29	53	38	17	36	52	19	57	92	548
CONSULTAS I.B.I.	1.190	867	996	1.311	1.815	1.795	854	968	1.524	974	2.214	727	15.235
CONSULTAS I.C.I.O.	3	5	5	1	8	5	0	7	1	3	178	14	230
CONSULTAS I.V.T.M.	544	442	655	1.318	1.784	2.001	837	877	731	961	1.031	506	11.687
CONSULTAS MULTAS	172	192	278	196	283	341	220	344	251	540	317	220	3.354
PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO	18	26	46	62	275	246	42	47	200	72	381	6	1.421
RECURSOS, QUEJAS Y SUGERENCIAS	38	78	127	60	73	73	67	19	62	29	35	17	678
TASAS DE BASURAS	112	79	145	205	190	206	116	65	194	120	230	119	1.781
TASAS Y FIANZAS INSTALACIONES FERIA	3	7	3	9	2	2	1	1	3	2	1	1	35
PLACAS VADO	26	38	40	35	32	22	28	26	57	31	38	27	400
VARIOS / CITAS	2.112	1.472	1.390	1.780	2.768	2.724	660	448	680	471	1.136	452	16.093
CITAS PREVIAS ATENDIDAS Y TRAMITADAS							1.406	1.635	2.067	2.158	2.218	1.692	11.176
TOTAL	7.513	6.518	8.278	8.916	12.810	13.875	8.900	10.448	10.515	11.374	16.039	7.720	122.906

10. LA WEB Y LA SEDE ELECTRÓNICA

LA WEB:

www.opaef.es

LA SEDE ELECTRÓNICA:

<https://sede.opaef.es/>

Con la actualización de la sede electrónica se da respuesta a los requerimientos que en materia de administración electrónica establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, poniendo a disposición de los ciudadanos un canal más accesible, adaptable y completo.





La sede electrónica permite al ciudadano:

- Autentificarse electrónicamente a través del sistema Cl@ve o certificado digital.
- Iniciar electrónicamente, con o sin identificación previa, la práctica totalidad de los trámites relacionados con sus tributos.
- Descargarse documentos de pago, justificantes y certificados.
- Realizar pagos con tarjeta de crédito.
- Acceder al tablón electrónico, al TESTRA y al TEU del BOE.
- Acceder a la carpeta ciudadana de la Administración del Estado y a las notificaciones electrónicas.
- Acceder al portal de subastas del BOE.

LA WEB www.opaef.es OFRECE

En materia de gestión tributaria:

- Certificado de beneficios fiscales para descalificación de VPO
- Declaraciones catastrales de alteraciones físicas y jurídicas y cambios de titularidad
- Solicitud de división de cuota en el IBI por cotitularidad
- Declaración del IIVTNU
- Solicitud de bonificaciones, exenciones y otros beneficios fiscales de los diversos impuestos
- Recursos contra actos dictados por el OPAEF

En materia de recaudación:

- Consultas de situación tributaria, descarga de cartas de pago, emisión de duplicados e informes
- Pago de impuestos:
 - Con tarjeta de crédito a través de www.opaef.es
 - Mediante cargo en cuenta con el uso de certificado digital (Plataforma RED.ES)
 - Con usuario de banca electrónica de las Entidades Financieras colaboradoras
 - Solicitud de aplazamiento / fraccionamiento de deudas
 - Pagos a cuenta de tributos de vencimiento periódico
 - Consulta de diligencias de embargos
 - Devoluciones de ingresos indebidos, duplicados
 - Recurso de reposición contra actos dictados por la Junta de Andalucía

En procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico:

- Realización de alegaciones e identificación del conductor
- Recurso de reposición contra resolución sancionadora
- Visualización de documentos gráficos relativos a la infracción

A través de las pantallas de la sede electrónica se ofrecen al ciudadano una pluralidad de trámites, tanto generales (cambio de domicilio fiscal, domiciliación de tributos, calendario del contribuyente, instancias de solicitud genérica, quejas

y sugerencias, solicitud de corrección de errores, cita para consulta de expediente, solicitud de información tributaria) como específicos de las distintas áreas o tributos.



11. MEDIOS DE PAGO

- Se facilita el pago de tributos y multas, con la puesta a disposición de canales de pago en autoservicio, sin necesidad de desplazamientos ni costes para el ciudadano.

Nuevos tiempos, nuevos canales de pago. El pago por tarjeta bancaria se consolida como forma de pago en la Red de Oficinas de atención al Contribuyente y como sistema aceptado para el pago a través de canales telemáticos y dispositivos móviles.

	Presencial		Virtual		Total Pago Tarjetas	
	Recibos	Importes	Recibos	Importes	Recibos	Importes
2018	29.761	3.108.115	59.629	6.964.473	89.390	10.072.588
2019	35.286	3.710.267	73.396	8.605.673	108.682	12.315.939
2020	33.330	3.471.584	109.126	12.796.098	142.456	16.267.681
2021	42.990	4.585.238	118.032	13.909.537	161.022	18.494.775
2022	46.120	4.601.697	131.349	15.051.057	177.469	19.652.754

- Los medios de pago pueden utilizarse asimismo en cualquier oficina de las entidades colaboradoras, así como en la red de cajeros.

La colaboración con las principales Entidades Financieras que operan en nuestro territorio ofrece la disponibilidad de una amplia red de Oficinas bancarias, cajeros automáticos y distintas plataformas de banca electrónica y apps para dispositivos móviles, donde los ciudadanos pueden realizar cómodamente el pago de sus tributos.

12. EVOLUCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El elemento tal vez más destacable en la evolución del presupuesto en este periodo es la moderación del incremento de los gastos corrientes, que incluso se minoran en 2022, en comparación con el permanente crecimiento de los indicadores de actividad del Organismo. Por su parte, las operaciones financieras (integradas fundamentalmente por las aportaciones a los F.E.A.R. aprobados por la Diputación) tienen un importante crecimiento, para estabilizarse (con una leve disminución) en 2022.

De esta manera, los gastos no financieros de 2022 suponen un incremento del 5,90 por ciento sobre el ejercicio de referencia 2018, en paralelo con el crecimiento del 5,55 por ciento que experimentan

los cargos de voluntaria, pero por debajo del 8,60 por ciento de incremento de la recaudación en voluntaria o del 14,30 por ciento de incremento de la recaudación ejecutiva.

Dentro de los gastos corrientes, sin embargo, las tendencias son claramente distintas. El capítulo I permanece estable hasta 2020, creciendo un 7,37 por ciento en 2021, para volver a contraerse un 2,95 por ciento, contracción debida, fundamentalmente, a la disminución de gastos sociales y la reducción de contratos temporales.

El capítulo II, por el contrario, crece hasta 2020, reduciéndose en 2021 (fundamentalmente por la reducción del coste de las comunicaciones postales) y, ya levemente, en 2022.

El capítulo III, a su vez, tras un descenso en 2019, inicia una senda de crecimiento continuado que implica un crecimiento total del 267 por ciento entre el último ejercicio y el de comparativa. Este incremento no es consecuencia del coste financiero (derivado de la evolución de los tipos de interés), que sigue siendo cero, como consecuencia de las aportaciones temporales de liquidez que realiza la Diputación, sino, fundamentalmente, del incremento de las comisiones por pago con tarjeta.



En cuanto al capítulo de inversiones, si bien en los dos primeros ejercicios se alcanza un volumen de inversiones (1,05 millones) muy próximo a la totalidad del período anterior (1,20), lo cierto es que en 2021 y 2022 la ejecución de las inversiones se ralentiza, fundamentalmente como consecuencia de la demora en la redacción de los proyectos que permita acometer las obras presupuestadas. Deben tratarse también como inversiones las aportaciones realizadas a través del capítulo IV a la sociedad INPRO, SAU, socio tecnológico del OPAEF y que se destinan al mantenimiento y, sobre todo, al desarrollo de las aplicaciones que dan soporte a la actuación del organismo, las cuales ascienden a otros 2,69 millones de euros. Este capítulo tiene un importante crecimiento en el primer y último ejercicio del período, lo que, en conjunto, representa un incremento del 26,23 por ciento sobre el de comparativa. El conjunto de ambos capítulos supone, de media, el 4,50 por ciento de los gastos no financieros del organismo.

Dentro de las inversiones materiales cabe destacar: el acondicionamiento y puesta en marcha de la nueva oficina de Carmona, así como diversas intervenciones en las OAC de Cantillana, Dos Hermanas, Lebrija, Los Palacios y Villafranca, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar, Sevilla (sustitución de un ascensor, reforma de las dependencias de atención al público y registro, reforma de los aseos), Tomares y Utrera; la sustitución de los sistemas de ilumina-

ción de las oficinas de atención al contribuyente por otros de tecnología LED y la instalación de SAI (o su renovación) en todas las oficinas; la sustitución de uno de los vehículos; la renovación de mobiliario diverso y la adquisición de mamparas y pantallas de metacrilato para la reapertura de las oficinas en 2020; la adquisición de material informático diverso (ordenadores, monitores, impresoras, discos de almacenamiento, scanner, switches...), así como de impresoras térmicas bluetooth para la prestación del servicio de formulación de denuncias por medios electrónicos y de un sistema de videoconferencias para la sala de juntas; la instalación e implantación en la práctica totalidad de las oficinas de un sistema de gestión de turnos y cita previa (financiadas con créditos aprobados en 2018). En 2022 se firmó un convenio con el ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para trasladar la Oficina de Atención al Contribuyente a un inmueble de titularidad municipal, no habiéndose podido iniciar las obras de adaptación.

Finalmente, cabe señalar la evolución de los gastos financieros que reflejan, fundamentalmente, las aportaciones del OPAEF a los F.E.A.R. distribuidos por la Diputación. En este caso se ha producido un incremento progresivo (un millón en 2019, medio en 2020 y otro tanto en 2021, para estabilizarse en cifras superiores a los nueve millones anuales, lo que representa un incremento superior al 29 por ciento sobre el año base.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018-2022

RESUMEN POR CAPÍTULO									
CAPÍTULO	Año 2018	Año 2019	% Variación	Año 2020	% Variación	Año 2021	% Variación	Año 2022	% Variación
I. GASTOS DE PERSONAL	12.912.688,39	12.874.802,22	-0,29%	12.999.976,09	0,97%	13.958.523,25	7,37%	13.546.521,71	-2,95%
II. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.978.840,37	7.351.696,26	5,34%	7.587.746,36	3,21%	7.211.949,57	-4,95%	7.190.029,56	-0,30%
III. GASTOS FINANCIEROS	81.539,81	72.611,90	-10,95%	129.771,60	78,72%	183.891,86	41,70%	299.340,02	62,78%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	570.552,28	653.778,10	14,59%	662.192,83	1,29%	654.851,98	-1,11%	720.189,40	9,98%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	20.543.620,85	20.952.888,48	1,99%	21.379.686,88	2,04%	22.009.216,66	2,94%	21.756.080,69	-1,15%
VI. INVERSIONES REALES	198.173,13	556.407,00	180,77%	500.095,51	-10,12%	146.282,37	-70,75%	46.235,08	-68,39%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	198.173,13	556.407,00	180,77%	500.095,51	-10,12%	146.282,37	-70,75%	46.235,08	-68,39%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.741.793,98	21.509.295,48	3,70%	21.879.782,39	1,72%	22.155.499,03	1,26%	21.802.315,77	-1,59%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	7.081.800,00	8.042.000,00	13,56%	8.548.000,00	6,29%	9.274.035,16	8,49%	9.153.691,21	-1,30%
IX. PASIVOS FINANCIEROS									
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.081.800,00	8.042.000,00	13,56%	8.548.000,00	6,29%	9.274.035,16	8,49%	9.153.691,21	-1,30%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	27.823.593,98	29.551.295,48	6,21%	30.427.782,39	2,97%	31.429.534,19	3,29%	30.956.006,98	-1,51%

